





### ÍNDICE

#	Fecha	Medio	Titular	Tipo
NO.	TICIAS DE	CNAE		
1	13/02/2019	ABC Andalucía, 43	Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos	Escrita
2	13/02/2019	ABC Barcelona, 45	Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos	Escrita
3	13/02/2019	ABC Castilla y León, 43	Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos	Escrita
4	13/02/2019	ABC Córdoba, 57	Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos	Escrita
5	13/02/2019	ABC Galicia, 43	Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos	Escrita
6	13/02/2019	ABC Madrid, 45	Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos	Escrita
7	13/02/2019	ABC, 45	Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos	Escrita
8	13/02/2019	ABC Norte, 47	Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos	Escrita
9	13/02/2019	ABC Primera, 45	Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos	Escrita
10	13/02/2019	ABC Toledo, 43	Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos	Escrita
11	13/02/2019	El Diario Vasco, 12	Anulan la concesión de los cursos para recuperar puntos a la confederación de autoescuelas CNAE	Escrita
12	13/02/2019	El Diario Vasco San Sebastián, 12	Anulan la concesión de los cursos para recuperar puntos a la confederación de autoescuelas CNAE	Escrita
13	13/02/2019	Ideal Jaen, 44	Anulada la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE	Escrita
14	13/02/2019	Ideal Almeria, 48	Anulada la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE	Escrita
15	13/02/2019	Ideal Granada, 57	Anulada la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE	Escrita
16	13/02/2019	El Heraldo, 32	Anulada la concesión de los cursos para los puntos del carné	Escrita
17	13/02/2019	Hoy Badajoz, 35	Anulada la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE	Escrita
18	13/02/2019	Hoy Cáceres, 35	Anulada la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE	Escrita
19	13/02/2019	El Diario Montañés, 53	Anulada la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE	Escrita
20	13/02/2019	El Norte de Castilla Salamanca, 49	Anulada la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE	Escrita
21	13/02/2019	El Norte de Castilla Segovia, 49	Anulada la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE	Escrita
22	13/02/2019	El Norte de Castilla Valladolid, 49	Anulada la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE	Escrita
23	13/02/2019	La Rioja, 39	Anulado el acuerdo entre la DGT y CNAE	Escrita
24	13/02/2019	Sector Ejecutivo, 34-36	EZI sector del frío en E s p a ñ a es u n o d e los m á s a v a n z a d o s d e E u r o p a	Escrita
25	13/02/2019	ABC	Pere Navarro, en el Congreso: «Es lógico cambiar el sistema para recuperar puntos. La sentencia lo cuestiona todo»	Digital
26	13/02/2019	El Correo Digital	Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné	Digital
27	13/02/2019	Sur Digital	Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné	Digital
28	13/02/2019	El Diario Montañés	Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné	Digital
29	13/02/2019	La Voz de Cádiz	Navarro, en el Congreso: «Es lógico cambiar el sistema para recuperar puntos. La sentencia lo cuestiona todo»	Digital
30	12/02/2019	Cinco Días	La Audiencia Nacional anula que solo algunas autoescuelas den cursos para recuperar puntos	Digital
31	12/02/2019	Europa Press	Ciudadanos pide explicaciones a la DGT por la sentencia que anula la concesión de los cursos de reeducación vial a CNAE	Digital

32	12/02/2019	Europa Press	La Audiencia Nacional anula la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE	Digital
33	12/02/2019	EcoDiario.es El Economista	La audiencia anula que sólo algunas autoescuelas den cursos para recuperar puntos	Digital
34	12/02/2019	Cope	Audiencia anula la concesión a la CNAE de los cursos para recuperar puntos - Vivir - COPE	Digital
35	12/02/2019	Cope	La Audiencia Nacional anula la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE	Digital
36	12/02/2019	El Correo Digital	Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné	Digital
37	12/02/2019	Diario Vasco	Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné	Digital
38	12/02/2019	Diario Vasco	Audiencia anula la concesión a la CNAE de los cursos para recuperar puntos	Digital
39	12/02/2019	Las Provincias	Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné	Digital
40	12/02/2019	Sur Digital	Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de	Digital
41	12/02/2019	Ideal Digital	Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné	Digital
42	12/02/2019	El Comercio Digital	Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné	Digital
43	12/02/2019	El Comercio Digital	Audiencia anula la concesión a la CNAE de los cursos para recuperar puntos	Digital
44	12/02/2019	La Verdad	Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné	Digital
45	12/02/2019	El Diario Montañés	Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de	Digital
46	12/02/2019	Bolsamania	Cs exige que la DGT explique en el Congreso la anulación de la concesión de los cursos de recuperación de puntos a CNAE	Digital
47	12/02/2019	Bolsamania	La Audiencia Nacional anula la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE	Digital
48	12/02/2019	Hoy de Extremadura	Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné	Digital
49	12/02/2019	Hoy de Extremadura	Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné   Hoy	Digital
50	12/02/2019	Hoy de Extremadura	Audiencia anula la concesión a la CNAE de los cursos para recuperar puntos	Digital
51	12/02/2019	El Norte de Castilla	Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné	Digital
52	12/02/2019	La Rioja	Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné	Digital
53	12/02/2019	La Rioja	Audiencia anula la concesión a la CNAE de los cursos para recuperar puntos	Digital
54	12/02/2019	Leonoticias.com	Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné	Digital
55	12/02/2019	El Confidencial	Audiencia anula la concesión a la CNAE de los cursos para recuperar puntos	Digital
56	12/02/2019	BurgosConecta.es	Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné	Digital
57	12/02/2019	Diario Siglo XXI	Cs exige que la DGT explique en el Congreso la anulación de la concesión de los cursos de recuperación de puntos a CNAE	Digital
58	12/02/2019	Diario Siglo XXI	La Audiencia anula que sólo algunas autoescuelas den cursos para recuperar puntos	Digital
59	12/02/2019	Diario Siglo XXI	La Audiencia Nacional anula la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE	Digital
60	12/02/2019	cosasdecoches.com	Nuevo revés judicial contra la DGT, ahora por los cursos para recuperar puntos	Digital
61	12/02/2019	Interbusca	Cs exige que la DGT explique en el Congreso la anulación de la concesión de los cursos de recuperación de puntos a CNAE	Digital
62	12/02/2019	Interbusca	La Audiencia Nacional anula la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE	Digital
63	12/02/2019	ievenn.com	Ciudadanos pide explicaciones a la DGT por la sentencia que anula la concesión de los cursos de reeducación vial a CNAE	Digital
64	12/02/2019	Servimedia	La Audiencia anula que sólo algunas autoescuelas den cursos para recuperar puntos	Digital

#### SECTOR

65	13/02/2019	Diario de Teruel, 40	Las personas mayores son a veces demasiado confiadas y eso las pone en riesgo	Escrita

66 1	13/02/2019	El Día de Tenerife	"¿Podría quitar la bicicleta de la calle, por favor?"	Digita
67 1	12/02/2019	Laopinioncoruña.es	¿Sabes cómo recuperar los puntos perdidos del carné de conducir?	Digita



Publicación ABC
Soporte Prensa Escrita
Circulación 35 145
Difusión 24 164
Audiencia 121 061

 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 Página
 43

 Tamaño
 256,34 cm² (41,1%)

4389 EUR (4948 USD)

V.Publicitario



## Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos

▶ El fallo de la Audiencia Nacional que adelantó ayer ABC cuestiona la concesión a la patronal de las autoescuelas

**ÉRIKA MONTAÑÉS** MADRID

Pere Navarro, responsable de Tráfico, replicó el pasado 29 de enero en la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados que era conocedor -hacía un día, dijo- de la sentencia hecha pública el día 24 por la Audiencia Nacional sobre el sistema de concesión administrativa que rige en los cursos de reeducación vial, por el que los conductores que han perdido puntos pueden recuperarlos en las autoescuelas. Al afearle el fallo Óscar Gamazo, diputado del Grupo Popular, y pedirle que explicase cuál va a ser la posición del Gobierno, Navarro concedió que la decisión de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo «lo cuestiona todo» y da lógica al «cambio de sistema».

Como adelantó ayer este periódico, la Audiencia Nacional estima el recurso interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que agrupa a más de mil autoescuelas, y que denunció que «solo unas 300 autoescuelas», de las más de 9.000 del país tienen adjudicados los cur-

sos, un negocio que habría generado 200 millones de euros en los últimos diez años. Los lotes del concurso público se han adjudicado en prórrogas encadenadas desde hace una década a la patronal de las autoescuelas, CNAE. En su fallo, la Audiencia anula el acuerdo de licitación que la DGT realizó y que

CNAE ganó para organizar estos cursos del permiso de conducir por ser «contrario a la libre competencia».

En su comparecencia en el Congreso, el responsable de Tráfico respondió al diputado del PP: «En este asunto me pierdo. Yo no estaba en ese conflicto. Sé que hubo un momento en que se arbitraba para que fuese un sistema abierto [como ocurre, por ejemplo, en Cataluña y Francia] y que luego, tras una intervención, volvió a ser por concesión». Gamazo dijo ayer a ABC que el director de Tráfico omite que la denuncia se remite a 2005, cuando el propio Navarro, en su etapa anterior en la DGT, apadrinó el «carné



Pere Navarro

**Explicaciones** 

Cs registró ayer

una petición de

comparecencia del

director de la DGT

en el Congreso;

el PP urgió

una respuesta del

Gobierno al fallo

por puntos». La Audiencia entiende que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005 es directamente contraria al Derecho de la Unión». La resolución, de la que fue ponente el juez Santos de Gandarillas Martos, también recuerda que el Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

«Él mismo creó la estructura que

ahora la Audiencia pide derribar», declara el diputado Gamazo. El PP urge al Gobierno a aclarar «si va a recurrir la decisión o qué planteamientos tiene tras ella», afirmó Gamazo.

En cambio, Navarro ya no estaba en la DGT en 2015, cuando Audica recurrió la resolución del Tribunal Ad-

ministrativo Central de Recursos Contractuales, y se mantenía el mismo sistema, que no cambiaron los sucesivos gobiernos.

#### «Gestionar el problema»

También Ciudadanos se hizo eco ayer de la información de ABC y registró una petición de comparecencia urgente de Navarro en el Congreso para que explique qué ya a hacer.



Publicación ABC Soporte Prensa Escrita Circulación 3850 Difusión Audiencia 8914

Fecha 13/02/2019 País España Página Tamaño 259,83 cm<sup>2</sup> (41,7%)

1802 EUR (2032 USD)

V.Publicitario



## Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos

▶ El fallo de la Audiencia Nacional que adelantó ayer ABC cuestiona la concesión a la patronal de las autoescuelas

#### ÉRIKA MONTAÑÉS

Pere Navarro, responsable de Tráfico. replicó el pasado 29 de enero en la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados que era conocedor -hacía un día, dijo- de la sentencia hecha pública el día 24 por la Audiencia Nacional sobre el sistema de concesión administrativa que rige en los cursos de reeducación vial, por el que los conductores que han perdido puntos pueden recuperarlos en las autoescuelas. Al afearle el fallo Óscar Gamazo, diputado del Grupo Popular, y pedirle que explicase cuál va a ser la posición del Gobierno, Navarro concedió que la decisión de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo «lo cuestiona todo» y da lógica al «cam-

Como adelantó aver este periódico, la Audiencia Nacional estima el recurso interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que agrupa a más de mil autoescuelas, y que denunció que «solo unas 300 autoescuelas», de las más de 9.000 del país tienen adjudicados los cur-

sos, un negocio que habría generado 200 millones de euros en los últimos diez años. Los lotes del concurso público se han adjudicado en prórrogas encadenadas desde hace una década a la patronal de las autoescuelas, CNAE. En su fallo, la Audiencia anula el acuerdo de licitación que la DGT realizó v que

CNAE ganó para organizar estos cursos del permiso de conducir por ser «contrario a la libre competencia».

En su comparecencia en el Congreso, el responsable de Tráfico respondió al diputado del PP: «En este asunto me pierdo. Yo no estaba en ese conflicto. Sé que hubo un momento en que se arbitraba para que fuese un sistema abierto [como ocurre, por ejemplo, en Cataluña y Francia] y que luego, tras una intervención, volvió a ser por concesión». Gamazo dijo ayer a ABC que el director de Tráfico omite que la denuncia se remite a 2005, cuando el propio Navarro, en su etapa anterior en la DGT, apadrinó el «carné



Pere Navarro

**Explicaciones** 

Cs registró ayer

una petición de

en el Congreso;

el PP urgió

una respuesta del

Gobierno al fallo

por puntos». La Audiencia entiende que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005 es directamente contraria al Derecho de la Unión». La resolución, de la que fue ponente el juez Santos de Gandarillas Martos, también recuerda que el Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

«Él mismo creó la estructura que ahora la Audiencia pide derribar», declara el di-putado Gamazo. El PP urge al Gobierno a aclarar «si va a recurrir la comparecencia del decisión o qué planteadirector de la DGT mientos tiene tras ella», afirmó Gamazo.

En cambio, Navarro va no estaba en la DGT en 2015, cuando Audica recurrió la resolución del Tribunal Ad-

ministrativo Central de Recursos Contractuales, y se mantenía el mismo sistema, que no cambiaron los suce sivos gobiernos

#### «Gestionar el problema»

También Ciudadanos se hizo eco aver de la información de ABC y registró una petición de comparecencia urgente de Navarro en el Congreso para que explique qué va a hacer.



Publicación ABC
Soporte Prensa Escrita
Circulación 7585
Difusión 4623

23 207

Audiencia

 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 Página
 43

 Tamaño
 241,62 cm² (38,8%)

V.Publicitario

1286 EUR (1450 USD)



## Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos

El fallo de la Audiencia Nacional que adelantó ayer ABC cuestiona la concesión a la patronal de las autoescuelas

ÉRIKA MONTAÑÉS MADRID

Pere Navarro, responsable de Tráfico, replicó el pasado 29 de enero en la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados que era conocedor -hacía un día, dijo- de la sentencia hecha pública el día 24 por la Audiencia Nacional sobre el sistema de concesión administrativa que rige en los cursos de reeducación vial, por el que los conductores que han perdido puntos pueden recuperarlos en las autoescuelas. Al afearle el fallo Óscar Gamazo, diputado del Grupo Popular, y pedirle que explicase cuál va a ser la posición del Gobierno, Navarro concedió que la decisión de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo «lo cuestiona todo» y da lógica al «cambio de sistema»

Como adelantó ayer este periódico, la Audiencia Nacional estima el recurso interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que agrupa a más de mil autoescuelas, y que denunció que «solo unas 300 autoescuelas», de las más de 9.000 del país tienen adjudicados los cur-

sos, un negocio que habría generado 200 millones de euros en los últimos diez años. Los lotes del concurso público se han adjudicado en prórogas encadenadas desde hace una década a la patronal de las autoescuelas, CNAE. En su fallo, la Audiencia anula el acuerdo de licitación que la DGT realizó y que

CNAE ganó para organizar estos cursos del permiso de conducir por ser «contrario a la libre competencia».

En su comparecencia en el Congreso, el responsable de Tráfico respondió al diputado del PP: «En este asunto me pierdo. Yo no estaba en ese conflicto. Sé que hubo un momento en que se arbitraba para que fuese un sistema abierto [como ocurre, por ejemplo, en Cataluña y Francia] y que luego, tras una intervención, volvió a ser por concesión». Gamazo dijo ayer a ABC que el director de Tráfico omite que la denuncia se remite a 2005, cuando el propio Navarro, en su etapa anterior en la DGT, apadrinó el «carné



Pere Navarro

**Explicaciones** 

Cs registró ayer

una petición de

comparecencia del

director de la DGT

en el Congreso;

el PP urgió

una respuesta del

Gobierno al fallo

por puntos». La Audiencia entiende que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005 es directamente contraria al Derecho de la Unión». La resolución, de la que fue ponente el juez Santos de Gandarillas Martos, también recuerda que el Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

«Él mismo creó la estructura que

ahora la Audiencia pide derribar», declara el diputado Gamazo. El PP urge al Gobierno a aclarar «si va a recurrir la decisión o qué planteamientos tiene tras ella», afirmó Gamazo.

En cambio, Navarro ya no estaba en la DGT en 2015, cuando Audica recurrió la resolución del Tribunal Ad-

ministrativo Central de Recursos Contractuales, y se mantenía el mismo sistema, que no cambiaron los sucesivos gobiernos.

#### «Gestionar el problema»

También Ciudadanos se hizo eco ayer de la información de ABC y registró una petición de comparecencia urgente de Navarro en el Congreso para que explique qué va a hacer.





Publicación ABC Soporte Prensa Escrita Circulación 3075 Difusión 2130 Audiencia

10 628

Fecha 13/02/2019 País España Página 252,53 cm<sup>2</sup> (40,5%) Tamaño

V.Publicitario

1244 EUR (1403 USD)



## Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos

▶ El fallo de la Audiencia Nacional que adelantó aver ABC cuestiona la concesión a la patronal de las autoescuelas

ÉRIKA MONTAÑÉS

Pere Navarro, responsable de Tráfico, replicó el pasado 29 de enero en la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados que era conocedor -hacía un día, dijo- de la sentencia hecha pú-blica el día 24 por la Audiencia Nacional sobre el sistema de concesión administrativa que rige en los cursos de reeducación vial, por el que los conductores que han perdido puntos pueden recuperarlos en las autoescuelas. Al afearle el fallo Óscar Gamazo, diputado del Grupo Popular, y pedirle que explicase cuál va a ser la posición del Gobierno, Navarro concedió que la decisión de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo «lo cuestiona todo» y da lógica al «cambio de sistema».

Como adelantó aver este periódico, la Audiencia Nacional estima el recurso interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que agrupa a más de mil autoescuelas, y que denunció que «solo unas 300 autoescuelas», de las más de 9.000 del país tienen adjudicados los cur-

sos, un negocio que habría generado 200 millones de euros en los últimos diez años. Los lotes del concurso público se han adjudicado en prórrogas encadenadas desde hace una década a la patronal de las autoescuelas, CNAE. En su fallo, la Audiencia anula el acuerdo de licitación que la DGT realizó y que

CNAE ganó para organizar estos cursos del permiso de conducir por ser «contrario a la libre competencia».

En su comparecencia en el Congreso, el responsable de Tráfico respon-dió al diputado del PP: «En este asunto me pierdo. Yo no estaba en ese conflicto. Sé que hubo un momento en que se arbitraba para que fuese un sis-tema abierto [como ocurre, por ejemplo, en Cataluña y Francia] y que luego, tras una intervención, volvió a ser por concesión». Gamazo dijo ayer a ABC que el director de Tráfico omite que la denuncia se remite a 2005, cuando el propio Navarro, en su etapa anterior en la DGT, apadrinó el «carné



Pere Navarro

**Explicaciones** 

una petición de

comparecencia del

director de la DGT

en el Congreso;

el PP urgió

una respuesta del

Gobierno al fallo

Cs registró ayer

por puntos». La Audiencia entiende

que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Or-den del Ministerio del Interior INT/2596/2005 es directamente contraria al Derecho de la Unión». La resolución, de la que fue ponente el juez Santos de Gandarillas Martos, también recuerda que el Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia»

«Él mismo creó la estructura que

ahora la Audiencia pide derribar», declara el diputado Gamazo. El PP urge al Gobierno a aclarar «si va a recurrir la decisión o qué planteamientos tiene tras ella»,

afirmó Gamazo. En cambio, Navarro ya no estaba en la DGT en 2015, cuando Audica recurrió la resolución del Tribunal Ad-

ministrativo Central de Recursos Contractuales, y se mantenía el mismo sistema, que no cambiaron los sucesivos gobiernos

#### «Gestionar el problema»

También Ciudadanos se hizo eco ayer de la información de ABC y registró una petición de comparecencia urgente de Navarro en el Congreso para que explique qué va a hacer.





Publicación ABC
Soporte Prensa Escrita
Circulación 3966
Difusión 1997
Audiencia 10 424

 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 Página
 43

 Tamaño
 240,68 cm²

V.Publicitario

240,68 cm<sup>2</sup> (38,6%) 1356 EUR (1529 USD)



## Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos

▶ El fallo de la Audiencia Nacional que adelantó ayer ABC cuestiona la concesión a la patronal de las autoescuelas

ÉRIKA MONTAÑÉS MADRID

Pere Navarro, responsable de Tráfico. replicó el pasado 29 de enero en la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados que era conocedor -hacía un día, dijo- de la sentencia hecha pública el día 24 por la Audiencia Nacional sobre el sistema de concesión administrativa que rige en los cursos de reeducación vial, por el que los conductores que han perdido puntos pueden recuperarlos en las autoescuelas. Al afearle el fallo Óscar Gamazo, diputado del Grupo Popular, y pedirle que explicase cuál va a ser la posición del Gobierno, Navarro concedió que la decisión de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo «lo cuestiona todo» y da lógica al «cambio de sistema»

Como adelantó ayer este periódico, la Audiencia Nacional estima el recurso interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que agrupa a más de mil autoescuelas, y que denunció que «solo unas 300 autoescuelas», de las más de 9.000 del país tienen adjudicados los cur-

sos, un negocio que habría generado 200 millones de euros en los últimos diez años. Los lotes del concurso público se han adjudicado en prórrogas encadenadas desde hace una década a la patronal de las autoescuelas, CNAE. En su fallo, la Audiencia anula el acuerdo de licitación que la DGT realizó y que

CNAE ganó para organizar estos cursos del permiso de conducir por ser «contrario a la libre competencia».

En su comparecencia en el Congreso, el responsable de Tráfico respondió al diputado del PP: «En este asunto me pierdo. Yo no estaba en ese conflicto. Sé que hubo un momento en que se arbitraba para que fuese un sistema abierto [como ocurre, por ejemplo, en Cataluña y Francia] y que luego, tras una intervención, volvió a ser por concesión». Gamazo dijo ayer a ABC que el director de Tráfico omite que la denuncia se remite a 2005, cuando el propio Navarro, en su etapa anterior en la DGT, apadrinó el «carné



Pere Navarro

**Explicaciones** 

Cs registró ayer

una petición de

comparecencia del

director de la DGT

en el Congreso;

el PP urgió

una respuesta del

Gobierno al fallo

por puntos». La Audiencia entiende que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005 es directamente contraria al Derecho de la Unión». La resolución, de la que fue ponente el juez Santos de Gandarillas Martos, también recuerda que el Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

«Él mismo creó la estructura que

ahora la Audiencia pide derribar», declara el diputado Gamazo. El PP urge al Gobierno a aclarar «si va a recurrir la decisión o qué planteamientos tiene tras ella», afirmó Gamazo.

En cambio, Navarro ya no estaba en la DGT en 2015, cuando Audica recurrió la resolución del Tribunal Ad-

ministrativo Central de Recursos Contractuales, y se mantenía el mismo sistema, que no cambiaron los sucesivos gobiernos.

#### «Gestionar el problema»

También Ciudadanos se hizo eco ayer de la información de ABC y registró una petición de comparecencia urgente de Navarro en el Congreso para que explique qué va a hacer.



Publicación
Soporte
Circulación
Difusión

Audiencia 64 117
321 867

ABC
Prensa Escrita
94 908
64 117

 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 Página
 45

 Tamaño
 254,64 cm²

Tamaño 254,64 cm² (40,8%) V.Publicitario 9574 EUR (10 794 USD)



## Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos

El fallo de la Audiencia Nacional que adelantó ayer ABC cuestiona la concesión a la patronal de las autoescuelas

ÉRIKA MONTAÑÉS MADRID

Pere Navarro, responsable de Tráfico, replicó el pasado 29 de enero en la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados que era conocedor -hacía un día, dijo- de la sentencia hecha pública el día 24 por la Audiencia Nacional sobre el sistema de concesión administrativa que rige en los cursos de reeducación vial, por el que los conductores que han perdido puntos pueden recuperarlos en las autoescuelas. Al afearle el fallo Óscar Gamazo, diputado del Grupo Popular, y pedirle que explicase cuál va a ser la posición del Gobierno, Navarro concedió que la decisión de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo «lo cuestiona todo» y da lógica al «cambio de sistema».

Como adelantó ayer este periódico, la Audiencia Nacional estima el recurso interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que agrupa a más de mil autoescuelas, y que denunció que «solo unas 300 autoescuelas», de las más de 9.000 del país tienen adjudicados los cur-

sos, un negocio que habría generado 200 millones de euros en los últimos diez años. Los lotes del concurso público se han adjudicado en prórrogas encadenadas desde hace una década a la patronal de las autoescuelas, CNAE. En su fallo, la Audiencia anula el acuerdo de licitación que la DGT realizó y que

CNAE ganó para organizar estos cursos del permiso de conducir por ser «contrario a la libre competencia».

En su comparecencia en el Congreso, el responsable de Tráfico respondió al diputado del PP: «En este asunto me pierdo. Yo no estaba en ese conflicto. Sé que hubo un momento en que se arbitraba para que fuese un sistema abierto [como ocurre, por ejemplo, en Cataluña y Francia] y que luego, tras una intervención, volvió a ser por concesión». Gamazo dijo ayer a ABC que el director de Tráfico omite que la denuncia se remite a 2005, cuando el propio Navarro, en su etapa anterior en la DGT, apadrinó el «carné



Pere Navarro

**Explicaciones** 

Cs registró aver

una petición de

comparecencia del

director de la DGT

en el Congreso;

el PP urgió

una respuesta del

Gobierno al fallo

por puntos». La Audiencia entiende que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005 es directamente contraria al Derecho de la Unión». La resolución, de la que fue ponente el juez Santos de Gandarillas Martos, también recuerda que el Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

«Él mismo creó la estructura que

ahora la Audiencia pide derribar», declara el diputado Gamazo. El PP urge al Gobierno a aclarar «si va a recurrir la decisión o qué planteamientos tiene tras ella», afirmó Gamazo.

En cambio, Navarro ya no estaba en la DGT en 2015, cuando Audica recurrió la resolución del Tribunal Ad-

ministrativo Central de Recursos Contractuales, y se mantenía el mismo sistema, que no cambiaron los sucesivos gobiernos.

#### «Gestionar el problema»

También Ciudadanos se hizo eco ayer de la información de ABC y registró una petición de comparecencia urgente de Navarro en el Congreso para que explique qué va a hacer.



Publicación ABC
Soporte Prensa Escrita
Circulación 121 283
Difusión 83 609
Audiencia 437 000

 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 Página
 45

 Tamaño
 249,10 cm² (40,0%)

 V.Publicitario
 12 821 EUR (14 455 USD)



## Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos

▶ El fallo de la Audiencia Nacional que adelantó ayer ABC cuestiona la concesión a la patronal de las autoescuelas

ÉRIKA MONTAÑÉS

Pere Navarro, responsable de Tráfico, replicó el pasado 29 de enero en la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados que era conocedor -hacía un día, dijo- de la sentencia hecha pública el día 24 por la Audiencia Nacional sobre el sistema de concesión administrativa que rige en los cursos de reeducación vial, por el que los conductores que han perdido puntos pueden recuperarlos en las autoescuelas. Al afearle el fallo Óscar Gamazo, diputado del Grupo Popular, y pedirle que explicase cuál va a ser la posición del Gobierno, Navarro concedió que la decisión de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo «lo cuestiona todo» y da lógica al «cambio de sistema»

Como adelantó ayer este periódico, la Audiencia Nacional estima el recurso interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que agrupa a más de mil autoescuelas, y que denunció que «solo unas 300 autoescuelas», de las más de 9.000 del país tienen adjudicados los cur-

sos, un negocio que habría generado 200 millones de euros en los últimos diez años. Los lotes del concurso público se han adjudicado en prórrogas encadenadas desde hace una década a la patronal de las autoescuelas, CNAE. En su fallo, la Audiencia anula el acuerdo de licitación que la DGT realizó y que

CNAE ganó para organizar estos cursos del permiso de conducir por ser «contrario a la libre competencia».

En su comparecencia en el Congreso, el responsable de Tráfico respondió al diputado del PP: «En este asunto me pierdo. Yo no estaba en ese conflicto. Sé que hubo un momento en que se arbitraba para que fuese un sistema abierto [como ocurre, por ejemplo, en Cataluña y Francia] y que luego, tras una intervención, volvió a ser por concesión». Gamazo dijo ayer a ABC que el director de Tráfico omite que la denuncia se remite a 2005, cuando el propio Navarro, en su etapa anterior en la DGT, apadrinó el «carné



Pere Navarro

Cs registró ayer

una petición de

comparecencia del

director de la DGT

en el Congreso;

el PP urgió

una respuesta del

Gobierno al fallo

ISABEL PER

por puntos». La Audiencia entiende que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005 es directamente contraria al Derecho de la Unión». La resolución, de la que fue ponente el juez Santos de Gandarillas Martos, también recuerda que el Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

los cur- «Él mismo creó la estructura que ahora la Audiencia pide **Explicaciones** derribar», declara el di-

ahora la Audiencia pide derribar», declara el diputado Gamazo. El PP urge al Gobierno a aclarar «si va a recurrir la decisión o qué planteamientos tiene tras ella», afirmó Gamazo.

En cambio, Navarro ya no estaba en la DGT en 2015, cuando Audica recurrió la resolución del Tribunal Ad-

ministrativo Central de Recursos Contractuales, y se mantenía el mismo sistema, que no cambiaron los sucesivos gobiernos.

#### «Gestionar el problema»

También Ciudadanos se hizo eco ayer de la información de ABC y registró una petición de comparecencia urgente de Navarro en el Congreso para que explique qué va a hacer.





Publicación ABC
Soporte Prensa Escrita
Circulación 5162
Difusión 4072

Audiencia

20 362

Fecha
País
Página
Tamaño

V.Publicitario

244,85 cm<sup>2</sup> (39,3%) 1728 EUR (1948 USD)

13/02/2019

España



## Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos

 El fallo de la Audiencia Nacional que adelantó ayer ABC cuestiona la concesión a la patronal de las autoescuelas

ÉRIKA MONTAÑÉS

Pere Navarro, responsable de Tráfico, replicó el pasado 29 de enero en la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados que era conocedor -hacía un día, dijo- de la sentencia hecha pública el día 24 por la Audiencia Nacional sobre el sistema de concesión administrativa que rige en los cursos de reeducación vial, por el que los conductores que han perdido puntos pueden recuperarlos en las autoescuelas. Al afearle el fallo Óscar Gamazo, diputado del Grupo Popular, y pedirle que explicase cuál va a ser la posición del Gobierno, Navarro concedió que la decisión de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo «lo cuestiona todo» y da lógica al «cambio de sistema»

Como adelantó ayer este periódico, la Audiencia Nacional estima el recurso interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que agrupa a más de mil autoescuelas, y que denunció que «solo unas 300 autoescuelas», de las más de 9.000 del país tienen adjudicados los cur-

sos, un negocio que habría generado 200 millones de euros en los últimos diez años. Los lotes del concurso público se han adjudicado en prórrogas encadenadas desde hace una década a la patronal de las autoescuelas, CNAE. En su fallo, la Audiencia anula el acuerdo de licitación que la DGT realizó y que

CNAE ganó para organizar estos cursos del permiso de conducir por ser «contrario a la libre competencia».

En su comparecencia en el Congreso, el responsable de Tráfico respondió al diputado del PP: «En este asunto me pierdo. Yo no estaba en ese conflicto. Sé que hubo un momento en que se arbitraba para que fuese un sistema abierto [como ocurre, por ejemplo, en Cataluña y Francia] y que luego, tras una intervención, volvió a ser por concesión». Gamazo dijo ayer a ABC que el director de Tráfico omite que la denuncia se remite a 2005, cuando el propio Navarro, en su etapa anterior en la DGT, apadrinó el «carné



Pere Navarro

director de la DGT

en el Congreso; el PP urgió

una respuesta del

Gobierno al fallo

por puntos». La Audiencia entiende que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005 es directamente contraria al Derecho de la Unión». La resolución, de la que fue ponente el juez Santos de Gandarillas Martos, también recuerda que el Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

os los cur- «Él mismo creó la estructura que ahora la Audiencia pide derribar», declara el diputado Gamazo. El PP una petición de comparecencia del comparecencia del

afirmó Gamazo. En cambio, Navarro ya no estaba en la DGT en 2015, cuando Audica recurrió la resolu-

mientos tiene tras ella»,

ción del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, y se mantenía el mismo sistema, que no cambiaron los suce-

#### «Gestionar el problema»

También Ciudadanos se hizo eco ayer de la información de ABC y registró una petición de comparecencia urgente de Navarro en el Congreso para que explique qué va a hacer.





Publicación ABC
Soporte Prensa Escrita
Circulación 121 283
Difusión 83 609
Audiencia 437 000

 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 Página
 45

 Tamaño
 264,36 cm² (42,4%)

 V.Publicitario
 13 376 EUR (15 081 USD)



## Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos

▶ El fallo de la Audiencia Nacional que adelantó ayer ABC cuestiona la concesión a la patronal de las autoescuelas

ÉRIKA MONTAÑÉS MADRID

Pere Navarro, responsable de Tráfico, replicó el pasado 29 de enero en la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados que era conocedor -hacía un día, dijo- de la sentencia hecha pública el día 24 por la Audiencia Nacional sobre el sistema de concesión administrativa que rige en los cursos de reeducación vial, por el que los conductores que han perdido puntos pueden recuperarlos en las autoescuelas. Al afearle el fallo Óscar Gamazo, diputado del Grupo Popular, y pedirle que explicase cuál va a ser la posición del Gobierno, Navarro concedió que la decisión de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo «lo cuestiona todo» y da lógica al «cambio de sistema».

Como adelantó ayer este periódico, la Audiencia Nacional estima el recurso interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que agrupa a más de mil autoescuelas, y que denunció que «solo unas 300 autoescuelas», de las más de 9.000 del país tienen adjudicados los cur-

sos, un negocio que habría generado 200 millones de euros en los últimos diez años. Los lotes del concurso público se han adjudicado en prórrogas encadenadas desde hace una década a la patronal de las autoescuelas, CNAE. En su fallo, la Audiencia anula el acuerdo de licitación que la DGT realizó y que

CNAE ganó para organizar estos cursos del permiso de conducir por ser «contrario a la libre competencia».

En su comparecencia en el Congreso, el responsable de Tráfico respondió al diputado del PP: «En este asunto me pierdo. Yo no estaba en ese conflicto. Sé que hubo un momento en que se arbitraba para que fuese un sistema abierto [como ocurre, por ejemplo, en Cataluña y Francia] y que luego, tras una intervención, volvió a ser por concesión». Gamazo dijo ayer a ABC que el director de Tráfico omite que la denuncia se remite a 2005, cuando el propio Navarro, en su etapa anterior en la DGT, apadrinó el «carné



Pere Navarro

**Explicaciones** 

Cs registró ayer

una petición de

comparecencia del

director de la DGT

en el Congreso;

el PP urgió

una respuesta del

Gobierno al fallo

por puntos». La Audiencia entiende que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005 es directamente contraria al Derecho de la Unión». La resolución, de la que fue ponente el juez Santos de Gandarillas Martos, también recuerda que el Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

«Él mismo creó la estructura que ahora la Audiencia pide

ahora la Audiencia pide derribar», declara el diputado Gamazo. El PP urge al Gobierno a aclarar «si va a recurrir la decisión o qué planteamientos tiene tras ella», afirmó Gamazo.

En cambio, Navarro ya no estaba en la DGT en 2015, cuando Audica recurrió la resolución del Tribunal Ad-

ministrativo Central de Recursos Contractuales, y se mantenía el mismo sistema, que no cambiaron los sucesivos gobiernos.

#### «Gestionar el problema»

También Ciudadanos se hizo eco ayer de la información de ABC y registró una petición de comparecencia urgente de Navarro en el Congreso para que explique qué va a hacer.





Publicación ABC Soporte Prensa Escrita Circulación 3550 Difusión 2636 Audiencia 7908

Fecha 13/02/2019 País España Página Tamaño 254,29 cm<sup>2</sup> (40,8%) V.Publicitario 935 EUR (1054 USD)



## Navarro: «Es lógico cambiar el sistema» para recuperar puntos

▶ El fallo de la Audiencia Nacional que adelantó ayer ABC cuestiona la concesión a la patronal de las autoescuelas

ÉRIKA MONTAÑÉS

Pere Navarro, responsable de Tráfico, replicó el pasado 29 de enero en la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados que era conocedor -hacía un día, dijo- de la sentencia hecha pública el día 24 por la Audiencia Nacional sobre el sistema de concesión administrativa que rige en los cursos de reeducación vial, por el que los conductores que han perdido puntos pue-den recuperarlos en las autoescuelas. Al afearle el fallo Óscar Gamazo, diputado del Grupo Popular, y pedirle que explicase cuál va a ser la posición del Gobierno, Navarro concedió que la decisión de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo «lo cuestiona todo» y da lógica al «cambio de sistema»

Como adelantó ayer este periódico, la Audiencia Nacional estima el recurso interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que agrupa a más de mil autoescuelas, y que denunció que «solo unas 300 autoescuelas», de las más de 9.000 del país tienen adjudicados los cur-

sos, un negocio que habría generado 200 millones de euros en los últimos diez años. Los lotes del concurso público se han adjudicado en prórrogas encadenadas desde hace una década a la patronal de las autoes-cuelas, CNAE. En su fallo, la Audiencia anula el acuerdo de licitación que la DGT realizó v que

CNAE ganó para organizar estos cursos del permiso de conducir por ser «contrario a la libre competencia».

En su comparecencia en el Congreso, el responsable de Tráfico respondió al diputado del PP: «En este asunto me pierdo. Yo no estaba en ese conflicto. Sé que hubo un momento en que se arbitraba para que fuese un sistema abierto [como ocurre, por ejemplo, en Cataluña y Francia] y que luego, tras una intervención, volvió a ser por concesión». Gamazo dijo ayer a ABC que el director de Tráfico omite que la denuncia se remite a 2005, cuando el propio Navarro, en su etapa anterior en la DGT, apadrinó el «carné



Pere Navarro

**Explicaciones** 

Cs registró ayer

una petición de

comparecencia del

director de la DGT

en el Congreso;

el PP urgió

una respuesta del

Gobierno al fallo

por puntos». La Audiencia entiende que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Or-den del Ministerio del Interior INT/2596/2005 es directamente contraria al Derecho de la Unión». La resolución, de la que fue ponente el juez Santos de Gandarillas Martos, también recuerda que el Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia». «Él mismo creó la estructura que

ahora la Audiencia pide derribar», declara el di-putado Gamazo. El PP urge al Gobierno a aclarar «si va a recurrir la decisión o qué planteamientos tiene tras ella», afirmó Gamazo.

En cambio, Navarro ya no estaba en la DGT en 2015, cuando Audica recurrió la resolución del Tribunal Ad-

ministrativo Central de Recursos Contractuales, y se mantenía el mismo sistema, que no cambiaron los sucesivos gobiernos

#### «Gestionar el problema»

También Ciudadanos se hizo eco ayer de la información de ABC y registró una petición de comparecencia ur-gente de Navarro en el Congreso para que explique qué va a hacer.



Publicación Soporte Circulación Difusión

64 774 55 923 Audiencia 191 000

El Diario Vasco Prensa Escrita

Fecha 13/02/2019 País España Página Tamaño 139,40 cm<sup>2</sup> (22,4%) V.Publicitario 2276 EUR (2566 USD)



## Anulan la concesión de los cursos para recuperar puntos a la confederación de autoescuelas CNAE

La Audiencia Nacional entiende que la decisión de la DGT de otorgar esta formación a una única empresa «restringe la competencia»

:: R. C.

MADRID. La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico (DGT) realizó para la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE) para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir.

La sentencia ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015. Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión».

Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA), viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, de que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». Asimismo, añaden que «en España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan solo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde la CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora» y continuarán dando servicio «con total nor-

En Gipuzkoa, por tanto, de momento seguirán operando los cinco centros repartidos por el territorio y que están habilitados para ofrecer esta formación. Los centros que cuentan con autorización son Aracama en San Sebastián; Bengoetxea, en Villabona; Bidebieta, en Irun; Larrañaga, en Bergara y Solozabal, en Aretxabaleta.





Publicación
Soporte
Circulación
Difusión

Audiencia

Prensa Escrita 64 774 55 923 167 769

El Diario Vasco

 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 Página
 12

 Tamaño
 139,40 cm² (22,4%)

2322 EUR (2618 USD)

V.Publicitario



# Anulan la concesión de los cursos para recuperar puntos a la confederación de autoescuelas CNAE

La Audiencia Nacional entiende que la decisión de la DGT de otorgar esta formación a una única empresa «restringe la competencia»

:: R. C.

MADRID. La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico (DGT) realizó para la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE) para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir.

La sentencia ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015. Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión».

Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA), viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, de que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». Asimismo, añaden que «en España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan solo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde la CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora» y continuarán dando servicio «con total normalidad»

En Gipuzkoa, por tanto, de momento seguirán operando los cinco centros repartidos por el territorio y que están habilitados para ofrecer esta formación. Los centros que cuentan con autorización son Aracama en San Sebastián; Bengoetxea, en Villabona; Bidebieta, en Irun; Larrañaga, en Bergara y Solozabal, en Aretxabaleta.



Publicación Ideal Jaen Soporte Circulación Difusión

Audiencia

Prensa Escrita 2967 2336 7008

Fecha 13/02/2019 País España Página Tamaño 134,77 cm<sup>2</sup> (21,6%) V.Publicitario 1993 EUR (2247 USD)



## Anulada la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE

La Audiencia Nacional estima que la decisión de la DGT de otorgar esta formación a una sola empresa «restringe la competencia»

MADRID. La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la DGT realizó en favor de la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE), para que la patronal del sector gestionase y ofertase los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir.

La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos, en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que sólo cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización, que se llevó a cabo por la orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión».

Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

La organización de defensa de los conductores Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia».

«En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en múltiples ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia de la Audiencia Nacional no es firme, ya que admite la interposición de un recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora» y continuarán dando servicio «con total normalidad».





Publicación Soporte Circulación 2927 Difusión 2351 Audiencia

Ideal Almeria Prensa Escrita 14 200

Fecha 13/02/2019 País España Página Tamaño 129,19 cm<sup>2</sup> (20,7%) V.Publicitario 2121 EUR (2391 USD)



## Anulada la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE

La Audiencia Nacional estima que la decisión de la DGT de otorgar esta formación a una sola empresa «restringe la competencia»

:: R. C.

MADRID. La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la DGT realizó en favor de la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE), para que la patronal del sector gestionase y ofertase los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir.

La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos, en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que sólo cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización, que se llevó a cabo por la orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión».

Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

La organización de defensa de los conductores Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia».

«En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en múltiples ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia de la Audiencia Nacional no es firme, ya que admite la interposición de un recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora» y continuarán dando servicio «con total normalidad».





Publicación Soporte Circulación Difusión

Prensa Escrita 19 897 16 324 Audiencia 48 974

Ideal

Fecha 13/02/2019 País España Página Tamaño

V.Publicitario

122,60 cm<sup>2</sup> (19,7%) 4133 EUR (4660 USD)



## Anulada la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE

La Audiencia Nacional estima que la decisión de la DGT de otorgar esta formación a una sola empresa «restringe la competencia»

:: R. C.

MADRID. La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la DGT realizó en favor de la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE), para que la patronal del sector gestionase y ofertase los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir.

La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos, en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que sólo cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización, que se llevó a cabo por la orden del Ministerio del Interior

INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión».

Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

La organización de defensa de los conductores Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia».

«En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en múltiples ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia de la Audiencia Nacional no es firme, ya que admite la interposición de un recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora» y continuarán dando servicio «con total normalidad».



Publicación El He Soporte Prens Circulación 41 92 Difusión 35 12 Audiencia 239 0

El Heraldo Prensa Escrita 41 928 35 128 239 000 
 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 Página
 32

 Tamaño
 84,23 cm² (7,9%)

 V.Publicitario
 491 EUR (554 USD)



## Anulada la concesión de los cursos para los puntos del carné

MADRID. La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la DGT realizó en favor de la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE), para que la patronal del sector gestionase y ofertase los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización, que se llevó a cabo por la orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al derecho de la Unión».

Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

**COLPISA** 





 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 Página
 35

 Tamaño
 134,15 cm² (21,5%)

 V.Publicitario
 836 EUR (943 USD)



## Anulada la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE

La Audiencia Nacional estima que la decisión de la DGT de otorgar esta formación a una sola empresa «restringe la competencia»

:: R. C.

MADRID. La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la DGT realizó en favor de la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE), para que la patronal del sector gestionase y ofertase los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir.

La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos, en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que sólo cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización, que se llevó a cabo por la orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión».

Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

La organización de defensa de los conductores Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia».

«En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en múltiples ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia de la Audiencia Nacional no es firme, ya que admite la interposición de un recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora» y continuarán dando servicio «con total normalidad».



Publicación Hoy
Soporte Prensa Escrita
Circulación 3578
Difusión 2894
Audiencia 65 400

 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 Página
 35

 Tamaño
 127,09 cm² (20,4%)

 V.Publicitario
 450 EUR (507 USD)



## Anulada la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE

La Audiencia Nacional estima que la decisión de la DGT de otorgar esta formación a una sola empresa «restringe la competencia»

:: R. C.

MADRID. La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la DGT realizó en favor de la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE), para que la patronal del sector gestionase y ofertase los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir.

La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos, en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que sólo cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización, que se llevó a cabo por la orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión».

Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

La organización de defensa de los conductores Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia».

«En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en múltiples ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia de la Audiencia Nacional no es firme, ya que admite la interposición de un recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora» y continuarán dando servicio «con total normalidad».





Publicación Soporte

Circulación Difusión Audiencia

Prensa Escrita 26 058 21 823 152 000

El Diario Montañés

País

Fecha 13/02/2019 España Página Tamaño 140,38 cm<sup>2</sup> (22,5%) V.Publicitario 1747 EUR (1970 USD)



## Anulada la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE

La Audiencia Nacional estima que la decisión de la DGT de otorgar esta formación a una sola empresa «restringe la competencia»

#### :: R. C.

MADRID. La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la DGT realizó en favor de la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE), para que la patronal del sector gestionase y ofertase los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir.

La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos, en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que sólo cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización, que se llevó a cabo por la orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión».

Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

La organización de defensa de los conductores Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia».

«En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en múltiples ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia de la Audiencia Nacional no es firme, ya que admite la interposición de un recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora» y continuarán dando servicio «con total normalidad».





Publicación El Norte de Castilla
Soporte Prensa Escrita
Circulación 929
Difusión 505
Audiencia 20 410

 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 Página
 49

 Tamaño
 126,59 cm² (20,3%)

 V.Publicitario
 658 EUR (742 USD)



## Anulada la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE

La Audiencia Nacional considera que la decisión de la DGT de otorgar esta formación a una sola empresa «restringe la competencia»

#### :: R. C.

MADRID. La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación por el que la DGT concedió a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE) gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir.

La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que apenas un 5% de las autoescuelas pueden ofrecer estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica por entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión».

Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

Asimismo, la organización de defensa de los conductores Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». «En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan solo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», según ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, la CNAE sostiene que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora» y continuarán dando este servicio «con total normalidad».



Publicación El Norte de Castilla
Soporte Prensa Escrita
Circulación 1517
Difusión 1263
Audiencia 9891

 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 Página
 49

 Tamaño
 128,49 cm² (20,6%)

 V.Publicitario
 605 EUR (682 USD)



## Anulada la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE

La Audiencia Nacional considera que la decisión de la DGT de otorgar esta formación a una sola empresa «restringe la competencia»

:: R. C.

MADRID. La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación por el que la DGT concedió a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE) gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir.

La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que apenas un 5% de las autoescuelas pueden ofrecer estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica por entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión».

Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

Asimismo, la organización de defensa de los conductores Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». «En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan solo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», según ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, la CNAE sostiene que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora» y continuarán dando este servicio «con total normalidad».



Publicación El Norte de Castilla Soporte Prensa Escrita Circulación 15 567 Difusión 12 883 Audiencia 32 970 

 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 Página
 49

 Tamaño
 125,97 cm² (20,2%)

 V.Publicitario
 1185 EUR (1336 USD)



## Anulada la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE

La Audiencia Nacional considera que la decisión de la DGT de otorgar esta formación a una sola empresa «restringe la competencia»

:: R. C.

MADRID. La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación por el que la DGT concedió a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE) gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir.

La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que apenas un 5% de las autoescuelas pueden ofrecer estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica por entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión».

Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

Asimismo, la organización de defensa de los conductores Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». «En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan solo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», según ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, la CNAE sostiene que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora» y continuarán dando este servicio «con total normalidad».



Publicación La Rioja
Soporte Prensa Escrita
Circulación 9993
Difusión 8774
Audiencia 78 000

 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 Página
 39

 Tamaño
 25,47 cm² (4,1%)

 V.Publicitario
 595 EUR (671 USD)



## Anulado el acuerdo entre la DGT y CNAE

#### **RECUPERACIÓN DE PUNTOS**

**E.P.** La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la DGT realizó en favor de la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE), para que la patronal del sector gestionase y ofertase los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir. La sentencia ha estimado el recurso interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal.





Publicación

Soporte Circulación Difusión

Audiencia 48 000

Sector Ejecutivo Prensa Escrita 23 000 16 100

Fecha 13/02/2019 País España Página 34 Tamaño 550,98 cm<sup>2</sup> (88,4%)

2536 EUR (2859 USD)

V.Publicitario





#### Jesús Monroy

Julián Corriá Pagés es presidente de ALDEFE la asociación que representa las explotaciones frigoríficas, logística y distribución de España. Es consejero delegado de Frilesa, con sede en la Ciudad de Lleida y consejero y socio fundador del Grupo Topgel. Licenciado en Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y MBA por IESE. Nació hace 58 años en la ciudad de Lleida.

Preside un sector que tiene una capacidad frigorífica total de 6.000.000 de m3, que factura anualmente 200 millones de euros y que mantiene el empleo de 13.000 personas, en un centenar largo de empresas. Los túneles de congelación alcanzan unas 1.200 Tm/24 horas y la producción de hielo, tanto tradicional como en cubitos o escamas se cifra en torno a las 1.500 toneladas al día.

### Háblenos de su importancia para la

El sector frigorífico hace posible la conservación de los alimentos, que el alimento se pueda almacenar, se pueda transportar y que llegue al consumidor en condiciones óptimas para su consumo con todas las garantías. Todos los días movemos millones de productos que permiten un abastecimiento de calidad, en las mejores condiciones. Hay frigoríficos en los puertos, en mataderos, en mercados de abastos, la industria conservera. También es importante el transporte de productos perecederos y sensibles como las flores o los medicamentos, los cosméticos... El frio es fundamental para nuestro bienestar. Fíjese que hasta la fibra de carbono para aviación necesita temperatura controlada.

Nuestras empresas asociadas se dedican a almacenar productos a temperatura controlada (refrigerada o congelada), a congelar productos para su conservación y también su distribución.

¿Cuáles son las actividades de AL-DEFE que hacen en favor del sector? Como le digo es un sector clave para el bienestar ciudadano. Imagínese un día tan solo sin frio industrial. No llegarían a los mercados ni el pescado de nuestras costas, ni la carne de los mataderos, ni los huevos y pollos de las granjas... pero tampoco los medicamentos esenciales, ni las flores, ni los perfu-

ALDEFE representa al sector ante la Administración pública española y la europea; ante los sindicatos; cuidamos de la seguridad en el trabajo de nuestros empleados y de su formación. Trabajamos para mejorar las instalaciones con avances tecnológicos; defendemos el medio ambiente evitando la huella de carbono...

ALDEFE participa en las modificaciones legislativas que afectan al sector. Defendemos los intereses de los empresarios para que las regulaciones y la normativa no lesionen la actividad empresarial y para que ésta sea competitiva y rentable. Trabajamos muy estrechamente con el Ministerio de Industria, en lo relativo a instalaciones; con el de Fomento, sobre transporte de mercancías perecederas y con la Agencia Española de Salud Alimentaria y Nutrición (AESAN) del Ministerio de Sanidad y Consumo, cuando somos requeridos por estas instituciones.

Además, estamos en CEOE en donde participamos activamente en las comi-





Publicación Sector Ejecutivo Soporte Circulación Difusión Audiencia

Prensa Escrita 23 000 16 100 48 000

Fecha 13/02/2019 País España Página 35 Tamaño 530,18 cm<sup>2</sup> (85,0%) V.Publicitario 2466 EUR (2780 USD)



siones de energía, logística y transporte; en el diálogo social y desarrollo sostenible y medio ambiente. También en Iniciativas de Formación. Colaboramos con el IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía), con entidades de garantía recíproca para lograr un acuerdo para una mejor financiación de las empresas asociadas.

Con los sindicatos negociamos el convenio colectivo que no es otra cosa que preservar la paz social y establecer acuerdos para la formación y prevención de riesgos laborales. Una de nuestras prioridades es combatir los accidentes laborales de nuestras plantillas.

¿Cómo está el sector en España en comparación con otros países? ¿España aporta alguna novedad y avance en el tratamiento a través del frio? Estamos en línea con Europa, tenemos la ventaja de unos salarios más competitivos y un inconveniente en el coste de la energía, que es notablemente más alto.

En la aplicación de tecnologías respetuosas con el medio ambiente, estamos mucho mejor situados que algunos países. Los frigoríficos españoles mayoritariamente utilizan amoniaco en sus instalaciones y no CFCs, que son gases que destruyen la capa de ozono y han sido prohibidos.

#### ¿Cuáles son los problemas que acucian al sector?

En este momento el coste energético es vital. La factura eléctrica de una empresa dedicada al almacenamiento frigorífico representaba en torno al 40% de su cuenta de resultados. La fiscalidad ligada a la energía es altísima y estamos excluidos por CNAE de las ayudas en bonificación del Impuesto Eléctrico; además, no conseguimos ayudas a la eficiencia energética de forma directa porque la Administración no nos considera "industria".

El intrusismo de los almacenes privados es un problema para nuestra actividad, porque ofrecen servicios a precios irrisorios, pero de baja calidad. Lo peor es que estas instalaciones no reúnen las condiciones necesarias para garantizar la calidad al cliente. El intrusismo siempre lleva aparejado un perjuicio para el cliente que contrata con el pirata, además de ocasionar competencia desleal en el sector. Nuestra organización es una garantía de calidad para el

almacenaje, porque nuestras empresas están certificadas

#### ¿Cuáles son los desafíos del sector?

El futuro viene determinado por la tecnología, en concreto la Inteligencia Artificial. Sistemas que permiten que las máquinas realicen rutinas, con total perfección y en el momento adecuado; realizar tareas más complejas a través de lo que va aprendiendo la máquina (Deep learning) y esto se puede aplicar al almacenamiento, preparación de pedidos, manipulación de mercancías, transporte...

La robótica es otro paso trascendental en la transformación digital del sector. Pero entendida como un binomio hombre-robot y no como sustitución de hombres por máquinas. El robot sirve

para trabajos monótonos y perjudiciales-peligrosos-pesados y para preservar la seguridad y la salud de los empleados. El hombre es insustituible. En AL-DEFE lo primero es el empleado, su bienestar y su talento. Él es el responsable del control y de la buena gestión. También están los vehículos de guiado automático, exponente de la industria 4.0, que realizan por sí mismos tareas de transporte y almacenaje por láser óptico y sensores.

#### El futuro. ¿Cuáles son los proyectos e iniciativas en los próximos meses?

Estamos trabajando en un sello de calidad de ALDEFE. Todas nuestras empresas poseen diversas certificaciones de sus procesos, de sus servicios, de su gestión, pero ahora queremos ir un pa-





Circulación Difusión Audiencia

Publicación

Soporte Prensa Escrita 23 000 16 100 48 000

Sector Ejecutivo Fecha País

Página 36 Tamaño V.Publicitario

565,73 cm<sup>2</sup> (90,7%) 2586 EUR (2916 USD)

13/02/2019

España



#### asociaciones

so más allá para que el sello ALDEFE certifique o garantice la competencia de las empresas asociadas.

Que la Administración nos considere sector industrial para conseguir costes más reducidos para la energía.

Continuar nuestra campaña para captar nuevos asociados. Esta es una tarea permanente en la que no podemos cejar. Hay empresarios que todavía no nos conocen y acusamos cierta falta de solidaridad que debemos vencer. Cuantos más seamos más fuertes seremos.

Ya somos el principal referente del sector de almacenamiento frigorífico de España, aún así, me gustaría ampliar el número de asociados al máximo: que volviesen a ALDEFE un importante grupo de frigoríficos gallegos que dejaron de estar durante la pasada crisis. También en la zona de Valencia estamos gestionando la incorporación de importantes empresas.

#### Aparte de la representación y defensa de los intereses empresariales, ¿qué servicios presta ALDEFE al asociado?

Prestamos servicios que directamente suponen ahorros sustanciales al negocio y facilitamos una información práctica que supone una oportunidad para que las compañías asociadas crezcan y estén al día en gestión y tecnología. Pocas organizaciones dan tanto a sus asociados por cuotas muy razonables.

Creamos en el 2013 Comercializadora de Energía, propia y exclusiva, que da precios preferentes y ajustados para la actividad frigorífica. Seguro Colectivo, el mejor seguro de responsabilidad civil del mercado, especializado para Almacenaje Frigorífico. Central de Compras, que tiene como objetivo negociar precios y condiciones ventajosas en productos y servicios. Información sobre subvenciones, contratos y concursos de las distintas administraciones públicas. Organizamos cursos y jornadas técnicas sobre prevención de riesgos laborales sobre frio industrial que mejoran la productividad de las instalaciones. Comisiones de trabajo que permiten analizar problemas v encontrar soluciones. La participación en ferias, con la asistencia a algunas de especial interés como la Climatización, Logistics, Salón Profesional del Envase y Embalaje, en el Salón Internacional de la Logística en Barcelona, Genera (almacenaje) Conxemar (Feria In-



ternacional de Productos del Mar), entre otras iniciativas. Es muy rentable estar dentro de la asociación. Además, asesoría legal y laboral, especializada, que es costosa acceder a ella en el mercado.

Tenemos un acuerdo con AEFYT que es el principal suministrador de equipos de mantenimiento al sector del frio industrial que permite al asociado "La mejora en la eficiencia energética de las instalaciones frigoríficas", "y acceder a cursos sobre la materia. Con Logisnet, que permite estar al corriente de las novedades en materia logística.

#### ¿Cuáles son las expectativas para

Buenas, en línea con las de 2018. España se ha convertido en una potencia mundial agro-ganadera y ello favorece las exportaciones, mayoritariamente de productos congelados

Terminamos aludiendo a los trabajadores del sector. El presidente está

#### muv interesado en destacar la Prevención de Riesgos Laborales y la Formación.

Quiero destacar esos dos aspectos porque va en ello la salud del trabajador. Es un sector que entraña riesgo, porque la refrigeración utiliza sustancias combustibles; la manipulación de mercancías pesadas requiere especiales habilidades; Por eso, en ALDEFE se ha valorado la prevención de riesgos laborales como uno de sus servicios más importantes a las empresas asociadas porque evitamos accidentes y, sobre todo, generamos buen clima laboral. El trabajador seguro se siente feliz. La formación significa prevenir y que las cosas se hagan bien a la primera. En este sentido tenemos un acuerdo con la empresa especializada CERCION y ofrecemos cursos presenciales y a distancia en un completo catálogo





ABC
Prensa Digital
1 334 000
4 535 600

Fecha 1.
País E
V. CPM 9
V. Publicitario 6

13/02/2019 España 90 EUR (101 USD) 6691 EUR (7543 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view digital media.cgi?subclient id=4891&comps id=20187493

## Navarro, en el Congreso: «Es lógico cambiar el sistema para recuperar puntos. La sentencia lo cuestiona todo»

original



Pere Navarro, responsable de Tráfico, replicó el pasado 29 de enero en la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados que era conocedor –hacía un día, dijo— de la sentencia hecha pública el día 24 por la Audiencia Nacional sobre el sistema de concesión administrativa que rige en los cursos de reeducación vial, por el que los conductores que han perdido puntos pueden recuperarlos en las autoescuelas. Al afearle el fallo Óscar Gamazo, diputado del Grupo Popular, y pedirle que explicase cuál va a ser la posición del Gobierno, Navarro concedió que la decisión de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo «lo cuestiona todo» y da lógica al «cambio de sistema».

Como adelantó ayer este periódico, la Audiencia Nacional estima el recurso interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que agrupa a más de mil autoescuelas, y que denunció que «solo unas 300 autoescuelas», de las más de 9.000 del país tienen adjudicados los cursos, un negocio que habría generado 200 millones de euros en los últimos diez años. Los lotes del concurso público se han adjudicado en prórrogas encadenadas desde hace una década a la patronal de las autoescuelas, CNAE. En su fallo, la Audiencia anula el acuerdo de licitación que la DGT realizó y que CNAE ganó para organizar estos cursos del permiso de conducir por ser «contrario a la libre competencia».

En su comparecencia en el Congreso, el responsable de Tráfico respondió al diputado del PP: «En este asunto me pierdo. Yo no estaba en ese conflicto. Sé que hubo un momento en que se arbitraba para que fuese un sistema abierto [como ocurre, por ejemplo, en Cataluña y Francia] y que luego, tras una intervención, volvió a ser por concesión». Gamazo dijo ayer a ABC que el director de Tráfico omite que la denuncia se remite a 2005, cuando el propio Navarro, en su etapa anterior en la DGT, apadrinó el «carné por puntos». La Audiencia entiende que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005 es directamente contraria al Derecho de la Unión». La resolución, de la que fue ponente el juez Santos de Gandarillas Martos, también recuerda que el Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

«Él mismo creó la estructura que ahora la Audiencia pide derribar», declara el diputado Gamazo. El PP urge al Gobierno a aclarar «si va a recurrir la decisión o qué planteamientos tiene tras ella», afirmó Gamazo.

En cambio, Navarro ya no estaba en la DGT en 2015, cuando Audica recurrió la resolución



ABC
Prensa Digital
1 334 000
4 535 600

 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 90 EUR (101 USD)

 V. Publicitario
 6691 EUR (7543 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view\_digital\_media.cgi?subclient\_id=4891&comps\_id=201874931

del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, y se mantenía el mismo sistema, que no cambiaron los sucesivos gobiernos.

#### «Gestionar el problema»

También Ciudadanos se hizo eco ayer de la información de ABC y registró una petición de comparecencia urgente de Navarro en el Congreso para que explique qué va a hacer.



El Correo Digital Prensa Digital 125 841 705 100 País
V. CPM
V. Publicitario

España 90 EUR (101 USD) 2541 EUR (2865 USD)

13/02/2019



https://www.elcorreo.com/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html

## Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné

EUROPA PRESS • original

Newsletters exclusivos para suscriptores

¿Ya eres suscriptor/a? Inicia sesión

Apps para tablet y smartphone solo para suscriptores

¿Ya eres suscriptor/a? Inicia sesión

Contenido extra solo para suscriptores

¿Ya eres suscriptor/a? Inicia sesión

Acceso limitado a todo el contenido de la web

¿Ya eres suscriptor/a? Inicia sesión

Club del suscriptor: un mundo de ventajas y descuentos

¿Ya eres suscriptor/a? Inicia sesión

Esta es tu última noticia por ver este mes

Suscríbete a El CORREO on+ por 4,95€ al mes y además este mes podrás ganar una Smart TV con tu suscripción

¿Ya eres suscriptor/a? Inicia sesión

Suscríbete a El CORREO on+ por 4,95€ al mes y además este mes podrás ganar una Smart TV con tu suscripción

¿Ya eres suscriptor/a? Inicia sesión

Navega sin límites con nuestra oferta de lanzamiento

4,95€ al mes

¿Ya eres suscriptor/a? Inicia sesión

Hoy concluye tu prueba gratuita

Navega sin límites con nuestra oferta de lanzamiento durante este fin de semana

4,95€ al mes

¿Ya eres suscriptor/a? Inicia sesión

Si te gusta, on+ es mucho más

¿Quieres seguir navegando sin límites?

OFERTA DE LANZAMIENTO

2 MESES GRATIS

La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha **anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico** (DGT) realizó a la Confederacion Nacional de Autoescuelas (CNAE), para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir. La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los





El Correo Digital Prensa Digital 125 841 705 100 Fecha País V. CPM V. Publicitario 13/02/2019 España 90 EUR (101 USD) 2541 EUR (2865 USD)



https://www.elcorreo.com/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html

Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos. La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión». Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia«.

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». «En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial **seguirán operando como hasta ahora**« y continuarán dando servicio »con total normalidad«.

Recibe las principales noticias, análisis e historias apuntándote a nuestras newsletters





Sur Digital
Prensa Digital
150 563
382 455

Fecha
País
V. CPM
V. Publicitario

13/02/2019 España 73 EUR (82 USD) 2765 EUR (3117 USD)



https://www.diariosur.es/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html

## Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné

original



La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha **anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico** (DGT) realizó a la Confederacion Nacional de Autoescuelas (CNAE), para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir. La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos. La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión». Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia«.

#### Fallos del sistema

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». «En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial **seguirán operando como hasta ahora**« y continuarán dando servicio »con total normalidad«.





Sur Digital Prensa Digital 150 563 382 455 
 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 73 EUR (82 USD)

 V. Publicitario
 2765 EUR (3117 USD)



https://www.diariosur.es/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html



Pág. vistas

El Diario Montañés Prensa Digital 104 358 266 114 Fecha
País
V. CPM
V. Publicitario

13/02/2019 España 72 EUR (81 USD) 2321 EUR (2616 USD)



https://www.eldiariomontanes.es/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html

### Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné

original



La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha **anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico** (DGT) realizó a la Confederacion Nacional de Autoescuelas (CNAE), para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir. La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos. La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión». Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia«.

#### Fallos del sistema

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». «En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial **seguirán operando como hasta ahora**« y continuarán dando servicio »con total normalidad«.





Medio El Diario Montañés
Soporte Prensa Digital
U. únicos 104 358
Pág. vistas 266 114

 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 72 EUR (81 USD)

 V. Publicitario
 2321 EUR (2616 USD)



https://www.eldiariomontanes.es/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html



La Voz de Cádiz Prensa Digital 42 633 122 970 Fecha
País
V. CPM
V. Publicitario

13/02/2019 España 72 EUR (81 USD)

1445 EUR (1628 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view\_digital\_media.cgi?subclient\_id=4891&comps\_id=20190895

### Navarro, en el Congreso: «Es lógico cambiar el sistema para recuperar puntos. La sentencia lo cuestiona todo»

original



Pere Navarro, responsable de Tráfico, replicó el pasado 29 de enero en la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados que era conocedor –hacía un día, dijo— de la sentencia hecha pública el día 24 por la Audiencia Nacional sobre el sistema de concesión administrativa que rige en los cursos de reeducación vial, por el que los conductores que han perdido puntos pueden recuperarlos en las autoescuelas. Al afearle el fallo Óscar Gamazo, diputado del Grupo Popular, y pedirle que explicase cuál va a ser la posición del Gobierno, Navarro concedió que la decisión de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo «lo cuestiona todo» y da lógica al «cambio de sistema».

Como adelantó ayer este periódico, la Audiencia Nacional estima el recurso interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que agrupa a más de mil autoescuelas, y que denunció que «solo unas 300 autoescuelas», de las más de 9.000 del país tienen adjudicados los cursos, un negocio que habría generado 200 millones de euros en los últimos diez años. Los lotes del concurso público se han adjudicado en prórrogas encadenadas desde hace una década a la patronal de las autoescuelas, CNAE. En su fallo, la Audiencia anula el acuerdo de licitación que la DGT realizó y que CNAE ganó para organizar estos cursos del permiso de conducir por ser «contrario a la libre competencia».

En su comparecencia en el Congreso, el responsable de Tráfico respondió al diputado del PP: «En este asunto me pierdo. Yo no estaba en ese conflicto. Sé que hubo un momento en que se arbitraba para que fuese un sistema abierto [como ocurre, por ejemplo, en Cataluña y Francia] y que luego, tras una intervención, volvió a ser por concesión». Gamazo dijo ayer a ABC que el director de Tráfico omite que la denuncia se remite a 2005, cuando el propio Navarro, en su etapa anterior en la DGT, apadrinó el «carné por puntos». La Audiencia entiende que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005 es directamente contraria al Derecho de la Unión». La resolución, de la que fue ponente el juez Santos de Gandarillas Martos, también recuerda que el Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia».

«Él mismo creó la estructura que ahora la Audiencia pide derribar», declara el diputado Gamazo. El PP urge al Gobierno a aclarar «si va a recurrir la decisión o qué planteamientos tiene tras ella», afirmó Gamazo.

En cambio, Navarro ya no estaba en la DGT en 2015, cuando Audica recurrió la resolución



La Voz de Cádiz Prensa Digital 42 633 122 970 
 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 72 EUR (81 USD)

1445 EUR (1628 USD)

V. Publicitario



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view\_digital\_media.cgi?subclient\_id=4891&comps\_id=201908955

del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, y se mantenía el mismo sistema, que no cambiaron los sucesivos gobiernos.

### «Gestionar el problema»

También Ciudadanos se hizo eco ayer de la información de ABC y registró una petición de comparecencia urgente de Navarro en el Congreso para que explique qué va a hacer.

«Tengo que gestionar el problema. Pero en estos momentos no tengo elementos suficientes para ver cómo lo vamos a resolver», reconoció Navarro en su intervención parlamentaria de hace escasas dos semanas.



Cinco Días Prensa Digital 161 500 918 524 Fecha
País
V. CPM
V. Publicitario

12/02/2019
España
90 EUR (101 USD)
2856 EUR (3220 USD)



https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/02/12/companias/1549993263 861725.html

# La Audiencia Nacional anula que solo algunas autoescuelas den cursos para recuperar puntos

CINCO DÍAS · original

La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico (DGT) hizo en 2005 a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE) para que algo más de 200 centros de este sector impartan los cursos de sensibilización y reeducación vial para conductores que han perdido total o parcialmente los puntos en su carné.

La DGT concedió íntegramente a la CNAE en 2005 el primer contrato de gestión de cursos de sensibilización y reeducación vial para la recuperación total o parcial de puntos, antes de que el sistema del permiso por puntos entrara en vigor el 1 de julio de 2006.

Ese contrato se amplió y la DGT convocó un nuevo concurso público en noviembre de 2014, que fue recurrido por una de las entidades afectadas, por lo que licitó la gestión de nuevo en marzo de 2015.

Entonces, Tráfico dividió la adjudicación del contrato en cinco lotes que agrupan a diferentes zonas geográficas bajo su dominio (toda España salvo Cataluña y el País Vasco, que tienen transferidas las competencias). El primero corresponde a Baleares, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana y Murcia; el segundo Andalucía y Extremadura; el tercero a Canarias, Ceuta, Madrid y Melilla; el cuarto a Asturias, Cantabria y Galicia, y el cinco a Aragón, Castilla y León, La Rioja y Navarra.

La DGT resolvió conceder los lotes 2, 3 y 5 a la UTE formada por CNAE, ETC, Formaster e ITT; el lote 1 a la Fundación UNED y la Fundación Invesford, y el 4 a PONS Seguridad Vial, con lo que ponía así fin al monopolio de la Confederación Nacional de Autoescuelas, pero ésta recurrió, así como otras partes implicadas.

La concesión de los cursos de recuperación de puntos en el carné de conducir llegó al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y la Audiencia Nacional.

La sentencia de la Audiencia Nacional, a la que tuvo acceso Servimedia, se debe a un recurso interpuesto por Audica (Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas), entidad competidora de la CNAE, y anula una resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 2015 y el acuerdo de licitación de los cursos de recuperación de puntos, recogido en una orden del Ministerio del Interior en 2005.

Audica consideraba que la concesión de cursos de recuperación de puntos por parte de la DGT es incompatible con el marco constitucional, contrario al Derecho comunitario, contraviene la Ley de Garantía de Unidad de Mercado y la DGT había optado por una forma restrictiva de gestión de servicio público por favorecer a grandes operadores.

La sentencia indica que "el vicio anticompetitivo" del sistema se originó con una concesión administrativa a la CNAE en 2005, lo que "restringe la competencia", y apunta que ella situación es "directamente contraria" al Derecho comunitario.

Miguel Aldana, socio fundador de Audica, señaló este martes a Servimedia que el sistema es "un traje a la medida de la patronal" desde que surgió, puesto que algo más de 200 de las 9.000 autoescuelas adscritas a la CNAE imparten los cursos y que esos centros estan vinculados a miembros de la Junta Directiva o direcciones provinciales de la Confederación. "Hemos denunciado el procedimiento", añadió.

La CNAE indicó en un comunicado que esta sentencia "no es firme", pues admite un recurso de casación ante el Tribunal Supremo. "Los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora", añadió.





Cinco Días Prensa Digital 161 500 918 524 

 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 90 EUR (101 USD)

 V. Publicitario
 2856 EUR (3220 USD)



https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/02/12/companias/1549993263\_861725.html

La UTE integrada por CNAE, ECT, Formaster e ITT ha informado a los ciudadanos que necesiten recuperar puntos o el permiso de conducir de que "los centros continuarán dando con total normalidad el servicio que venían prestando". Esa Unión Temporal de Empresas es la concesionaria de la gestión del programa reeducador del permiso por puntos en toda España, salvo Cataluña y País Vasco.

Por su parte, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) indicó que el modelo de concesión de cursos para recuperar puntos diseñado por la DGT es "perjudicial para los consumidores y para la competencia".

"En España los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios", apuntó AEA.



Europa Press
Prensa Digital
555 666
8 14 287

pa Press Fecha
sa Digital País
V. CPM
V. Publicitario

12/02/2019
España
90 EUR (101 USD)
citario 4801 EUR (5412 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view\_digital\_media.cgi?subclient\_id=4891&comps\_id=201851211

### Ciudadanos pide explicaciones a la DGT por la sentencia que anula la concesión de los cursos de reeducación vial a CNAE

original

MADRID, 12 Feb. (EUROPA PRESS) -

Ciudadanos ha registrado este martes en el Congreso una petición de comparecencia del director de la Dirección General de Tráfico (DGT), Pere Navarro, para que explique la sentencia de la Audiencia Nacional por la que se anula la concesión de los cursos para recuperar puntos del carné a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE).

La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (AUDICA), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos, en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a AUDICA al entender que "la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión".

### UN SISTEMA DE GARANTÍAS

A través de la iniciativa registrada, los 'naranjas' reclaman un sistema de concesiones "que garantice la libre competencia" y la "libertad del usuario", como se hace, por ejemplo, en Italia y Francia, donde, como explica la formación, se organizan las concesiones desde la Administración central.

En el caso de España, se consideró que Tráfico "carecía de medios" para la impartición de estos cursos, por los que se abrió la adjudicación a través de un concurso público que la DGT gestiona "de modo indirecto". Con este sistema, según explica Cs, en 2016 "sólo 249 autoescuelas en España de las 9.179 existentes, impartían estos cursos", es decir, un 2,7% de ellas.

Los de Albert Rivera han pedido, ahora, explicaciones al departamento que dirige Navarro para que valore la decisión de la Audiencia Nacional, pero también para que se posicione sobre la necesidad de impulsar un nuevo sistema de concesiones de estos cursos.



Europa Press
Prensa Digital
ps 555 666
stas 814 287

Fecha País V. CPM V. Publicitario

12/02/2019 España 90 EUR (101 USD) 4801 EUR (5412 USD)



 $http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view\_digital\_media.cgi?subclient\_id=4891\&comps\_id=201851211\\$ 





Europa Press Prensa Digital 555 666 814 287 
 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 90 EUR (101 USD)

 V. Publicitario
 4801 EUR (5412 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view\_digital\_media.cgi?subclient\_id=4891&comps\_id=20183691

### La Audiencia Nacional anula la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE

original

MADRID, 12 Feb. (EUROPA PRESS) -

La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la DGT realizó para CNAE, para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir.

La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (AUDICA), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE), patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a AUDICA al entender que "la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión".

Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que "la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia".

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 "fallos" en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que "el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia".

"En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios", ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que "los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora" y continuarán dando servicio "con total normalidad".

- Audiencia Nacional
- DGT



Europa Press
Prensa Digital
555 666
814 287

Fecha
País
V. CPM
V. Publicitario

12/02/2019 España 90 EUR (101 USD) 4801 EUR (5412 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view\_digital\_media.cgi?subclient\_id=4891&comps\_id=201836918





EcoDiario.es El Economista
Prensa Digital
1 264 837
1 603 898

Fecha País V. CPM V. Publicitario 12/02/2019 España 90 EUR (101 USD) 6560 EUR (7395 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view digital media.cgi?subclient id=4891&comps id=201852628

### La audiencia anula que sólo algunas autoescuelas den cursos para recuperar puntos

original

MADRID, 12 (SERVIMEDIA)

La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico (DGT) hizo en 2005 a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE) para que algo más de 200 centros de este sector impartan los cursos de sensibilización y reeducación vial para conductores que han perdido total o parcialmente los puntos en su carné.

La DGT concedió íntegramente a la CNAE en 2005 el primer contrato de gestión de cursos de sensibilización y reeducación vial para la recuperación total o parcial de puntos, antes de que el sistema del permiso por puntos entrara en vigor el 1 de julio de 2006.

Ese contrato se amplió y la DGT convocó un nuevo concurso público en noviembre de 2014, que fue recurrido por una de las entidades afectadas, por lo que licitó la gestión de nuevo en marzo de 2015.

Entonces, Tráfico dividió la adjudicación del contrato en cinco lotes que agrupan a diferentes zonas geográficas bajo su dominio (toda España salvo Cataluña y el País Vasco, que tienen transferidas las competencias). El primero corresponde a Baleares, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana y Murcia; el segundo Andalucía y Extremadura; el tercero a Canarias, Ceuta, Madrid y Melilla; el cuarto a Asturias, Cantabria y Galicia, y el cinco a Aragón, Castilla y León, La Rioja y Navarra.

La DGT resolvió conceder los lotes 2, 3 y 5 a la UTE formada por CNAE, ETC, Formaster e ITT; el lote 1 a la Fundación UNED y la Fundación Invesford, y el 4 a PONS Seguridad Vial, con lo que ponía así fin al monopolio de la Confederación Nacional de Autoescuelas, pero ésta recurrió, así como otras partes implicadas.

#### "VICIO ANTICOMPETITIVO"

La concesión de los cursos de recuperación de puntos en el carné de conducir llegó al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y la Audiencia Nacional.

La sentencia de la Audiencia Nacional, a la que tuvo acceso Servimedia, se debe a un recurso interpuesto por Audica (Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas), entidad competidora de la CNAE, y anula una resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 2015 y el acuerdo de licitación de los cursos de recuperación de puntos, recogido en una orden del Ministerio del Interior en 2005.

Audica consideraba que la concesión de cursos de recuperación de puntos por parte de la DGT es incompatible con el marco constitucional, contrario al Derecho comunitario, contraviene la Ley de Garantía de Unidad de Mercado y la DGT había optado por una forma restrictiva de gestión de servicio público por favorecer a grandes operadores.

La sentencia indica que "el vicio anticompetitivo" del sistema se originó con una concesión administrativa a la CNAE en 2005, lo que "restringe la competencia", y apunta que ella situación es "directamente contraria" al Derecho comunitario.

Miguel Aldana, socio fundador de Audica, señaló este martes a Servimedia que el sistema es "un traje a la medida de la patronal" desde que surgió, puesto que algo más de 200 de las 9.000 autoescuelas adscritas a la CNAE imparten los cursos y que esos centros estan vinculados a miembros de la Junta Directiva o direcciones provinciales de la Confederación. "Hemos denunciado el procedimiento", añadió.

La CNAE indicó en un comunicado que esta sentencia "no es firme", pues admite un recurso de casación ante el Tribunal Supremo. "Los centros que imparten el programa de





EcoDiario.es El Economista Prensa Digital 1 264 837 1 603 898 Fecha País V. CPM V. Publicitario

12/02/2019 España 90 EUR (101 USD) 6560 EUR (7395 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view digital media.cgi?subclient id=4891&comps id=201852628

sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora", añadió.

La UTE integrada por CNAE, ECT, Formaster e ITT ha informado a los ciudadanos que necesiten recuperar puntos o el permiso de conducir de que "los centros continuarán dando con total normalidad el servicio que venían prestando". Esa Unión Temporal de Empresas es la concesionaria de la gestión del programa reeducador del permiso por puntos en toda España, salvo Cataluña y País Vasco.

Por su parte, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) indicó que el modelo de concesión de cursos para recuperar puntos diseñado por la DGT es "perjudicial para los consumidores y para la competencia".

"En España los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios", apuntó AEA.

(SERVIMEDIA)

12-FEB-19

MGR/gja





Cope Prensa Digital 147 958 429 487 

 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 72 EUR (81 USD)

 V. Publicitario
 2743 EUR (3092 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view\_digital\_media.cgi?subclient\_id=4891&comps\_id=201847805

# Audiencia anula la concesión a la CNAE de los cursos para recuperar puntos

Agencia EFE • original

La Audiencia Nacional ha estimado en parte un recurso contra la concesión a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE) de los cursos de sensibilización y reeducación vial para recuperar puntos del carné de conducir.

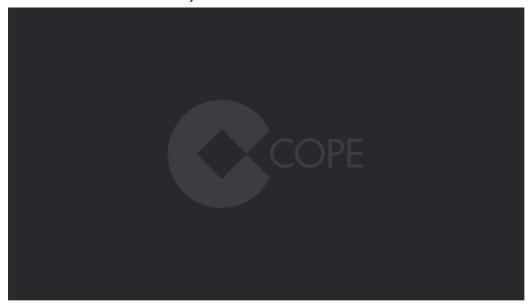
El auto de la Audiencia estima en parte el recurso de la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), al entender que el acuerdo de licitación del Ministerio del Interior y una resolución posterior, de 2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales no eran ajustados a derecho.

Sin embargo, no reconoce la pretensión económica de la asociación recurrente, que se vio perjudicada, según su criterio, por la adjudicación a la CNAE de los cursos.

Cree el tribunal sentenciador que los fines perseguidos con los cursos de recuperación, de carácter educativo, no justifican un sistema único de concesión, ya que esos mismos objetivos de interés general pueden conseguirse con una mayor concurrencia de ofertas para la adjudicación de los mismos.

Y señala, además, que cando se obtiene el carné, se realiza un examen por parte de la Dirección General de Tráfico (DGT) después de un proceso de formación y aprendizaje en una autoescuela, que solo requiere autorización administrativa para dar las clases.

Igualmente, tras la realización del curso de recuperación, es preciso un examen por la DGT. Son pues, según la sentencia, contra la que cabe recurso, situaciones análogas, por lo que la Audiencia cree que también para los cursos de recuperación sería suficiente con una autorización administrativa y no una concesión.





Medio Soporte Pág. vistas Cope Prensa Digital 147 958 429 487

Fecha País V. CPM

12/02/2019 España 72 EUR (81 USD) V. Publicitario 2743 EUR (3092 USD)



### La Audiencia Nacional anula la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE

Europa Press • original

La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la DGT realizó para CNAE, para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir.

La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (AUDICA), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE), patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a AUDICA al entender que "la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión".

Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que "la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia".

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 "fallos" en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que "el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia".

"En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siguiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios", ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que "los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora" y continuarán dando servicio "con total normalidad".





Cope Prensa Digital 147 958 429 487 
 Fecha
 12/02/2019

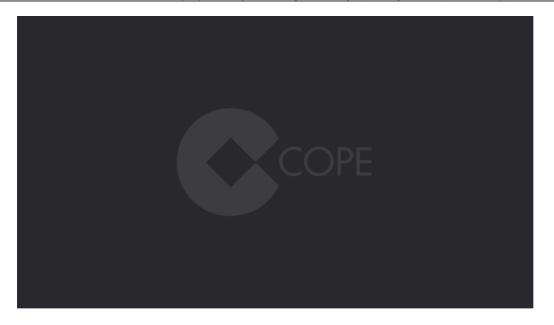
 País
 España

 V. CPM
 72 EUR (81 USD)

 V. Publicitario
 2743 EUR (3092 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view\_digital\_media.cgi?subclient\_id=4891&comps\_id=201837517





El Correo Digital
Prensa Digital
125 841
705 100

Fecha
País
V. CPM
V. Publicitario

12/02/2019 España 90 EUR (101 USD) 2541 EUR (2865 USD)



http://www.elcorreo.com//sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html

## Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné

EUROPA PRESS • original

Newsletters exclusivos para suscriptores

¿Ya eres suscriptor/a? Inicia sesión

Apps para tablet y smartphone solo para suscriptores

¿Ya eres suscriptor/a? Inicia sesión

Contenido extra solo para suscriptores

¿Ya eres suscriptor/a? Inicia sesión

Acceso limitado a todo el contenido de la web

¿Ya eres suscriptor/a? Inicia sesión

Club del suscriptor: un mundo de ventajas y descuentos

¿Ya eres suscriptor/a? Inicia sesión

Esta es tu última noticia por ver este mes

Suscríbete a El CORREO on+ por 4,95€ al mes y además este mes podrás ganar una Smart TV con tu suscripción

¿Ya eres suscriptor/a? Inicia sesión

Suscríbete a El CORREO on+ por 4,95€ al mes y además este mes podrás ganar una Smart TV con tu suscripción

¿Ya eres suscriptor/a? Inicia sesión

Navega sin límites con nuestra oferta de lanzamiento

4,95€ al mes

¿Ya eres suscriptor/a? Inicia sesión

Hoy concluye tu prueba gratuita

Navega sin límites con nuestra oferta de lanzamiento durante este fin de semana

4,95€ al mes

¿Ya eres suscriptor/a? Inicia sesión

Si te gusta, on+ es mucho más

¿Quieres seguir navegando sin límites?

OFERTA DE LANZAMIENTO

2 MESES GRATIS

La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha **anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico** (DGT) realizó a la Confederacion Nacional de Autoescuelas (CNAE), para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir. La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los





125 841 705 100

El Correo Digital Prensa Digital

Fecha País V. CPM V. Publicitario

España 90 EUR (101 USD) 2541 EUR (2865 USD)

12/02/2019



http://www.elcorreo.com//sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html

Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos. La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión». Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia«.

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». «En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora« y continuarán dando servicio »con total normalidad«.

Recibe las principales noticias, análisis e historias apuntándote a nuestras newsletters





Diario Vasco Prensa Digital 123 460 393 237 Fecha
País
V. CPM
V. Publicitario

12/02/2019 España 80 EUR (90 USD) 2518 EUR (2839 USD)



https://www.diariovasco.com/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html

# Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné

EUROPA PRESSMadrid • original

La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha **anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico** (DGT) realizó a la Confederacion Nacional de Autoescuelas (CNAE), para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir. La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.





Diario Vasco Prensa Digital 123 460 393 237

Fecha País V. CPM

12/02/2019 España 80 EUR (90 USD) V. Publicitario 2518 EUR (2839 USD)



### Audiencia anula la concesión a la CNAE de los cursos para recuperar puntos

original

Madrid, 12 feb (EFE).- La Audiencia Nacional ha estimado en parte un recurso contra la concesión a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE) de los cursos de sensibilización y reeducación vial para recuperar puntos del carné de conducir.

El auto de la Audiencia estima en parte el recurso de la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), al entender que el acuerdo de licitación del Ministerio del Interior y una resolución posterior, de 2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales no eran ajustados a derecho.

Sin embargo, no reconoce la pretensión económica de la asociación recurrente, que se vio perjudicada, según su criterio, por la adjudicación a la CNAE de los cursos.

Cree el tribunal sentenciador que los fines perseguidos con los cursos de recuperación, de carácter educativo, no justifican un sistema único de concesión, ya que esos mismos objetivos de interés general pueden conseguirse con una mayor concurrencia de ofertas para la adjudicación de los mismos.

Y señala, además, que cando se obtiene el carné, se realiza un examen por parte de la Dirección General de Tráfico (DGT) después de un proceso de formación y aprendizaje en una autoescuela, que solo requiere autorización administrativa para dar las clases.

Igualmente, tras la realización del curso de recuperación, es preciso un examen por la DGT. Son pues, según la sentencia, contra la que cabe recurso, situaciones análogas, por lo que la Audiencia cree que también para los cursos de recuperación sería suficiente con una autorización administrativa y no una concesión.





Las Provincias
Prensa Digital
122 175
as 370 399

Fecha
País
V. CPM
V. Publicitario

12/02/2019 España 72 EUR (81 USD) 2506 EUR (2825 USD)



https://www.lasprovincias.es/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html

## Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné

original



La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha **anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico** (DGT) realizó a la Confederacion Nacional de Autoescuelas (CNAE), para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir. La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos. La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión». Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia«.

#### Fallos del sistema

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». «En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial **seguirán operando como hasta ahora**« y continuarán dando servicio »con total normalidad«.





Las Provincias Prensa Digital 122 175 370 399 

 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 72 EUR (81 USD)

 V. Publicitario
 2506 EUR (2825 USD)



https://www.lasprovincias.es/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html



Sur Digital Prensa Digital 150 563 382 455 Fecha
País
V. CPM
V. Publicitario

12/02/2019 España 73 EUR (82 USD) 2765 EUR (3117 USD)



http://www.diariosur.es/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html

## Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné

original



La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha **anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico** (DGT) realizó a la Confederacion Nacional de Autoescuelas (CNAE), para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir. La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos. La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión». Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia«.

#### Fallos del sistema

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». «En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial **seguirán operando como hasta ahora**« y continuarán dando servicio »con total normalidad«.





Sur Digital Prensa Digital 150 563 382 455 
 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 73 EUR (82 USD)

 V. Publicitario
 2765 EUR (3117 USD)



http://www.diariosur.es/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html



119 332 595 556

Ideal Digital Prensa Digital

Fecha 12/02/2019 País V. CPM V. Publicitario

España 63 EUR (71 USD) 2478 EUR (2793 USD)



cuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html

### Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné

original



La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico (DGT) realizó a la Confederacion Nacional de Autoescuelas (CNAE), para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir. La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos. La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión». Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia«.

#### Fallos del sistema

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». «En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora« y continuarán dando servicio »con total normalidad«.





Ideal Digital Prensa Digital 119 332 595 556 
 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 63 EUR (71 USD)

 V. Publicitario
 2478 EUR (2793 USD)



https://www.ideal.es/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html



Pág. vistas

El Comercio Digital Prensa Digital 118 114 408 384 Fecha
País
V. CPM
V. Publicitario

12/02/2019 España 61 EUR (68 USD) 2465 EUR (2779 USD)



https://www.elcomercio.es/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html

# Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné

EUROPA PRESS • original

La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha **anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico** (DGT) realizó a la Confederacion Nacional de Autoescuelas (CNAE), para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir. La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos. La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión». Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia«.

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». «En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial **seguirán operando como hasta ahora**« y continuarán dando servicio »con total normalidad«.





El Comercio Digital Prensa Digital 118 114 408 384 

 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 61 EUR (68 USD)

 V. Publicitario
 2465 EUR (2779 USD)



https://www.elcomercio.es/agencias/201902/12/audiencia-anula-concesion-cnae-1350670.htm

## Audiencia anula la concesión a la CNAE de los cursos para recuperar puntos

original

Madrid, 12 feb (EFE).- La Audiencia Nacional ha estimado en parte un recurso contra la concesión a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE) de los cursos de sensibilización y reeducación vial para recuperar puntos del carné de conducir.

El auto de la Audiencia estima en parte el recurso de la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), al entender que el acuerdo de licitación del Ministerio del Interior y una resolución posterior, de 2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales no eran ajustados a derecho.

Sin embargo, no reconoce la pretensión económica de la asociación recurrente, que se vio perjudicada, según su criterio, por la adjudicación a la CNAE de los cursos.

Cree el tribunal sentenciador que los fines perseguidos con los cursos de recuperación, de carácter educativo, no justifican un sistema único de concesión, ya que esos mismos objetivos de interés general pueden conseguirse con una mayor concurrencia de ofertas para la adjudicación de los mismos.

Y señala, además, que cando se obtiene el carné, se realiza un examen por parte de la Dirección General de Tráfico (DGT) después de un proceso de formación y aprendizaje en una autoescuela, que solo requiere autorización administrativa para dar las clases.

Igualmente, tras la realización del curso de recuperación, es preciso un examen por la DGT. Son pues, según la sentencia, contra la que cabe recurso, situaciones análogas, por lo que la Audiencia cree que también para los cursos de recuperación sería suficiente con una autorización administrativa y no una concesión.





La Verdad Prensa Digital 109 197 Pág. vistas 315 905

Fecha País V. CPM V. Publicitario

12/02/2019 España 72 EUR (81 USD) 2373 EUR (2675 USD)



https://www.laverdad.es/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html

### Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné

original



La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico (DGT) realizó a la Confederacion Nacional de Autoescuelas (CNAE), para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir. La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos. La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión». Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia«.

#### Fallos del sistema

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». «En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora« y continuarán dando servicio »con total normalidad«.





La Verdad Prensa Digital 109 197 Pág. vistas 315 905

Fecha 12/02/2019 País V. CPM V. Publicitario

España 72 EUR (81 USD) 2373 EUR (2675 USD)



https://www.laverdad.es/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html



Prensa Digital 104 358 Pág. vistas 266 114

El Diario Montañés

Fecha 12/02/2019 País España V. CPM 72 EUR (81 USD) V. Publicitario 2321 EUR (2616 USD)



o-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html

### Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné



La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico (DGT) realizó a la Confederacion Nacional de Autoescuelas (CNAE), para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir. La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.





Bolsamania
Prensa Digital
s 105 664
as 363 864

Fecha País V. CPM V. Publicitario

12/02/2019 España 72 EUR (81 USD) 2335 EUR (2632 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view digital media.cgi?subclient id=4891&comps id=201851522

# Cs exige que la DGT explique en el Congreso la anulación de la concesión de los cursos de recuperación de puntos a CNAE

original



Conductor con coche averiado URGENT.LY

#### MADRID, 12 (EUROPA PRESS)

Ciudadanos ha registrado este martes en el Congreso una petición de comparecencia del director de la Dirección General de Tráfico (DGT), Pere Navarro, para que explique la sentencia de la Audiencia Nacional por la que se anula la concesión de los cursos para recuperar puntos del carné a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE).

La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (AUDICA), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos, en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a AUDICA al entender que "la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión".

#### UN SISTEMA DE GARANTÍAS

A través de la iniciativa registrada, los 'naranjas' reclaman un sistema de concesiones "que garantice la libre competencia" y la "libertad del usuario", como se hace, por ejemplo, en Italia y Francia, donde, como explica la formación, se organizan las concesiones desde la Administración central.

En el caso de España, se consideró que Tráfico "carecía de medios" para la impartición de estos cursos, por los que se abrió la adjudicación a través de un concurso público que la DGT gestiona "de modo indirecto". Con este sistema, según explica Cs, en 2016 "sólo 249 autoescuelas en España de las 9.179 existentes, impartían estos cursos", es decir, un 2,7% de ellas.

Los de Albert Rivera han pedido, ahora, explicaciones al departamento que dirige Navarro para que valore la decisión de la Audiencia Nacional, pero también para que se posicione



Bolsamania Prensa Digital 105 664 363 864 

 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 72 EUR (81 USD)

 V. Publicitario
 2335 EUR (2632 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view digital media.cgi?subclient id=4891&comps id=20185152

sobre la necesidad de impulsar un nuevo sistema de concesiones de estos cursos.



Medio Soporte Pág. vistas

105 664 363 864

Bolsamania Prensa Digital Fecha 12/02/2019 País España 72 EUR (81 USD) V. CPM V. Publicitario 2335 EUR (2632 USD)



### La Audiencia Nacional anula la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE

original

MADRID, 12 (EUROPA PRESS)

La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la DGT realizó para CNAE, para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir.

La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (AUDICA), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE), patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a AUDICA al entender que "la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión".

Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que "la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia".

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 "fallos" en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que "el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia".

"En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios", ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que "los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora" y continuarán dando servicio "con total normalidad".





Hoy de Extremadura
Prensa Digital
s 96 936
tas 306 486

Fecha País V. CPM V. Publicitario 12/02/2019 España 66 EUR (74 USD) 2237 EUR (2522 USD)



https://www.hoy.es/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.htm

## Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné

original



La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha **anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico** (DGT) realizó a la Confederacion Nacional de Autoescuelas (CNAE), para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir. La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos. La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión». Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia«.

#### Fallos del sistema

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». «En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial **seguirán operando como hasta ahora**« y continuarán dando servicio »con total normalidad«.





Medio Ho Soporte Pre U. únicos 96 Pág. vistas 306

Hoy de Extremadura Prensa Digital 96 936 306 486 
 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 66 EUR (74 USD)

 V. Publicitario
 2237 EUR (2522 USD)



https://www.hoy.es/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html



Hoy de Extremadura
Prensa Digital
s 96 936
tas 306 486

Fecha País V. CPM V. Publicitario 12/02/2019 España 66 EUR (74 USD) 2237 EUR (2522 USD)



http://www.hoy.es/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.htm

## Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné

original



La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha **anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico** (DGT) realizó a la Confederacion Nacional de Autoescuelas (CNAE), para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir. La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos. La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión». Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia«.

#### Fallos del sistema

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». «En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial **seguirán operando como hasta ahora**« y continuarán dando servicio »con total normalidad«.





Medio Hoy de Extremadura
Soporte Prensa Digital
U. únicos 96 936
Pág. vistas 306 486

 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 66 EUR (74 USD)

 V. Publicitario
 2237 EUR (2522 USD)



http://www.hoy.es/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html



Hoy de Extremadura Prensa Digital 96 936 306 486 Fecha
País
V. CPM
V. Publicitario

12/02/2019 España 66 EUR (74 USD) 2237 EUR (2522 USD)



http://www.hoy.es/agencias/201902/12/audiencia-anula-concesion-cnae-1350670.htm

### Audiencia anula la concesión a la CNAE de los cursos para recuperar puntos

original

Madrid, 12 feb (EFE).- La Audiencia Nacional ha estimado en parte un recurso contra la concesión a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE) de los cursos de sensibilización y reeducación vial para recuperar puntos del carné de conducir.

El auto de la Audiencia estima en parte el recurso de la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), al entender que el acuerdo de licitación del Ministerio del Interior y una resolución posterior, de 2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales no eran ajustados a derecho.

Sin embargo, no reconoce la pretensión económica de la asociación recurrente, que se vio perjudicada, según su criterio, por la adjudicación a la CNAE de los cursos.

Cree el tribunal sentenciador que los fines perseguidos con los cursos de recuperación, de carácter educativo, no justifican un sistema único de concesión, ya que esos mismos objetivos de interés general pueden conseguirse con una mayor concurrencia de ofertas para la adjudicación de los mismos.

Y señala, además, que cando se obtiene el carné, se realiza un examen por parte de la Dirección General de Tráfico (DGT) después de un proceso de formación y aprendizaje en una autoescuela, que solo requiere autorización administrativa para dar las clases.

Igualmente, tras la realización del curso de recuperación, es preciso un examen por la DGT. Son pues, según la sentencia, contra la que cabe recurso, situaciones análogas, por lo que la Audiencia cree que también para los cursos de recuperación sería suficiente con una autorización administrativa y no una concesión.





Medio Soporte U. únicos

El Norte de Castilla Prensa Digital 99 457 Pág. vistas 319 475

Fecha País V. CPM V. Publicitario

12/02/2019 España 66 EUR (74 USD) 2266 EUR (2554 USD)



ado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html

### Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné

original



La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico (DGT) realizó a la Confederacion Nacional de Autoescuelas (CNAE), para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir. La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos. La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión». Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia«.

#### Fallos del sistema

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». «En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora« y continuarán dando servicio »con total normalidad«.





Medio El Norte de Castilla
Soporte Prensa Digital
U. únicos 99 457
Pág. vistas 319 475

 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 66 EUR (74 USD)

 V. Publicitario
 2266 EUR (2554 USD)



https://www.elnortedecastilla.es/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html



Medio Soporte U. únicos

Pág. vistas

83 000 264 593

La Rioja Prensa Digital

Fecha 12/02/2019 País España V. CPM 80 EUR (90 USD) V. Publicitario 2069 EUR (2332 USD)



ttps://www.larioja.com/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html

### Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné

original



La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico (DGT) realizó a la Confederacion Nacional de Autoescuelas (CNAE), para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir. La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos. La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión». Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia«.

#### Fallos del sistema

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». «En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora« y continuarán dando servicio »con total normalidad«.





La Rioja Prensa Digital 83 000 264 593 
 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 80 EUR (90 USD)

 V. Publicitario
 2069 EUR (2332 USD)



https://www.larioja.com/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html



La Rioja Prensa Digital 83 000 264 593 
 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 80 EUR (90 USD)

 V. Publicitario
 2069 EUR (2332 USD)



https://www.larioja.com/agencias/201902/12/audiencia-anula-concesion-cnae-1350670.html

# Audiencia anula la concesión a la CNAE de los cursos para recuperar puntos

original

Madrid, 12 feb (EFE).- La Audiencia Nacional ha estimado en parte un recurso contra la concesión a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE) de los cursos de sensibilización y reeducación vial para recuperar puntos del carné de conducir.

El auto de la Audiencia estima en parte el recurso de la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), al entender que el acuerdo de licitación del Ministerio del Interior y una resolución posterior, de 2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales no eran ajustados a derecho.

Sin embargo, no reconoce la pretensión económica de la asociación recurrente, que se vio perjudicada, según su criterio, por la adjudicación a la CNAE de los cursos.

Cree el tribunal sentenciador que los fines perseguidos con los cursos de recuperación, de carácter educativo, no justifican un sistema único de concesión, ya que esos mismos objetivos de interés general pueden conseguirse con una mayor concurrencia de ofertas para la adjudicación de los mismos.

Y señala, además, que cando se obtiene el carné, se realiza un examen por parte de la Dirección General de Tráfico (DGT) después de un proceso de formación y aprendizaje en una autoescuela, que solo requiere autorización administrativa para dar las clases.

Igualmente, tras la realización del curso de recuperación, es preciso un examen por la DGT. Son pues, según la sentencia, contra la que cabe recurso, situaciones análogas, por lo que la Audiencia cree que también para los cursos de recuperación sería suficiente con una autorización administrativa y no una concesión.





Leonoticias.com Prensa Digital 36 857 127 794 Fecha País V. CPM

V. Publicitario

12/02/2019 España 56 EUR (63 USD) 1330 EUR (1499 USD)



https://www.leonoticias.com/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html

### Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné

original



La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha **anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico** (DGT) realizó a la Confederacion Nacional de Autoescuelas (CNAE), para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir. La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos. La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión». Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia«.

#### Fallos del sistema

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». «En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial **seguirán operando como hasta ahora**« y continuarán dando servicio »con total normalidad«.





Leonoticias.com Prensa Digital 36 857 127 794 
 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 56 EUR (63 USD)

1330 EUR (1499 USD)



https://www.leonoticias.com/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html

V. Publicitario



El Confidencial Prensa Digital 1 046 000 3 556 000 País
V. CPM
V. Publicitario

12/02/2019 España 109 EUR (122 USD) 6111 EUR (6889 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view\_digital\_media.cgi?subclient\_id=4891&comps\_id=201846817

# Audiencia anula la concesión a la CNAE de los cursos para recuperar puntos

EFE • original

Madrid, 12 feb (EFE).- La Audiencia Nacional ha estimado en parte un recurso contra la concesión a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE) de los cursos de sensibilización y reeducación vial para recuperar puntos del carné de conducir.

El auto de la Audiencia estima en parte el recurso de la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), al entender que el acuerdo de licitación del Ministerio del Interior y una resolución posterior, de 2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales no eran ajustados a derecho.

Sin embargo, no reconoce la pretensión económica de la asociación recurrente, que se vio perjudicada, según su criterio, por la adjudicación a la CNAE de los cursos.

Cree el tribunal sentenciador que los fines perseguidos con los cursos de recuperación, de carácter educativo, no justifican un sistema único de concesión, ya que esos mismos objetivos de interés general pueden conseguirse con una mayor concurrencia de ofertas para la adjudicación de los mismos.

Y señala, además, que cando se obtiene el carné, se realiza un examen por parte de la Dirección General de Tráfico (DGT) después de un proceso de formación y aprendizaje en una autoescuela, que solo requiere autorización administrativa para dar las clases.

Igualmente, tras la realización del curso de recuperación, es preciso un examen por la DGT. Son pues, según la sentencia, contra la que cabe recurso, situaciones análogas, por lo que la Audiencia cree que también para los cursos de recuperación sería suficiente con una autorización administrativa y no una concesión. EFE





BurgosConecta.es Prensa Digital 5734 16 866 

 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 30 EUR (33 USD)

 V. Publicitario
 458 EUR (515 USD)



https://www.burgosconecta.es/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html

### Anulado el acuerdo de la DGT para adjudicar los cursos de recuperación de puntos del carné

original



La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha **anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico** (DGT) realizó a la Confederacion Nacional de Autoescuelas (CNAE), para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir. La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (Audica), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos. La Audiencia Nacional ha dado la razón a Audica al entender que «la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión». Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que «la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia«.

#### Fallos del sistema

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 «fallos» en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que «el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia». «En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios», ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que «los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial **seguirán operando como hasta ahora**« y continuarán dando servicio »con total normalidad«.





MedioBurgosConecta.esSoportePrensa DigitalU. únicos5734Pág. vistas16 866

 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 30 EUR (33 USD)

 V. Publicitario
 458 EUR (515 USD)



https://www.burgosconecta.es/sociedad/anulado-acuerdo-adjudicar-20190212163931-ntrc.html



Diario Siglo XXI Prensa Digital 1364 4527 

 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 63 EUR (71 USD)

 V. Publicitario
 253 EUR (285 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view\_digital\_media.cgi?subclient\_id=4891&comps\_id=201854530

# Cs exige que la DGT explique en el Congreso la anulación de la concesión de los cursos de recuperación de puntos a CNAE

@DiarioSigloXXI • original



Ampliar la imagen

#### MADRID, 12 (EUROPA PRESS)

Ciudadanos ha registrado este martes en el Congreso una petición de comparecencia del director de la Dirección General de Tráfico (DGT), Pere Navarro, para que explique la sentencia de la Audiencia Nacional por la que se anula la concesión de los cursos para recuperar puntos del carné a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE).

La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (AUDICA), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos, en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a AUDICA al entender que "la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión".

#### UN SISTEMA DE GARANTÍAS

A través de la iniciativa registrada, los 'naranjas' reclaman un sistema de concesiones "que garantice la libre competencia" y la "libertad del usuario", como se hace, por ejemplo, en Italia y Francia, donde, como explica la formación, se organizan las concesiones desde la Administración central.

En el caso de España, se consideró que Tráfico "carecía de medios" para la impartición de estos cursos, por los que se abrió la adjudicación a través de un concurso público que la DGT gestiona "de modo indirecto". Con este sistema, según explica Cs, en 2016 "sólo 249 autoescuelas en España de las 9.179 existentes, impartían estos cursos", es decir, un 2,7% de ellas.

Los de Albert Rivera han pedido, ahora, explicaciones al departamento que dirige Navarro para que valore la decisión de la Audiencia Nacional, pero también para que se posicione sobre la necesidad de impulsar un nuevo sistema de concesiones de estos cursos.



Diario Siglo XXI Prensa Digital 1364 4527 

 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 63 EUR (71 USD)

 V. Publicitario
 253 EUR (285 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view\_digital\_media.cgi?subclient\_id=4891&comps\_id=201854501

# La Audiencia anula que sólo algunas autoescuelas den cursos para recuperar puntos

@DiarioSigloXXI • original

MADRID, 12 (SERVIMEDIA)

La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la Dirección General de Tráfico (DGT) hizo en 2005 a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE) para que algo más de 200 centros de este sector impartan los cursos de sensibilización y reeducación vial para conductores que han perdido total o parcialmente los puntos en su carné.

La DGT concedió íntegramente a la CNAE en 2005 el primer contrato de gestión de cursos de sensibilización y reeducación vial para la recuperación total o parcial de puntos, antes de que el sistema del permiso por puntos entrara en vigor el 1 de julio de 2006.

Ese contrato se amplió y la DGT convocó un nuevo concurso público en noviembre de 2014, que fue recurrido por una de las entidades afectadas, por lo que licitó la gestión de nuevo en marzo de 2015.

Entonces, Tráfico dividió la adjudicación del contrato en cinco lotes que agrupan a diferentes zonas geográficas bajo su dominio (toda España salvo Cataluña y el País Vasco, que tienen transferidas las competencias). El primero corresponde a Baleares, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana y Murcia; el segundo Andalucía y Extremadura; el tercero a Canarias, Ceuta, Madrid y Melilla; el cuarto a Asturias, Cantabria y Galicia, y el cinco a Aragón, Castilla y León, La Rioja y Navarra.

La DGT resolvió conceder los lotes 2, 3 y 5 a la UTE formada por CNAE, ETC, Formaster e ITT; el lote 1 a la Fundación UNED y la Fundación Invesford, y el 4 a PONS Seguridad Vial, con lo que ponía así fin al monopolio de la Confederación Nacional de Autoescuelas, pero ésta recurrió, así como otras partes implicadas.

#### "VICIO ANTICOMPETITIVO"

La concesión de los cursos de recuperación de puntos en el carné de conducir llegó al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y la Audiencia Nacional.

La sentencia de la Audiencia Nacional, a la que tuvo acceso Servimedia, se debe a un recurso interpuesto por Audica (Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas), entidad competidora de la CNAE, y anula una resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 2015 y el acuerdo de licitación de los cursos de recuperación de puntos, recogido en una orden del Ministerio del Interior en 2005.

Audica consideraba que la concesión de cursos de recuperación de puntos por parte de la DGT es incompatible con el marco constitucional, contrario al Derecho comunitario, contraviene la Ley de Garantía de Unidad de Mercado y la DGT había optado por una forma restrictiva de gestión de servicio público por favorecer a grandes operadores.

La sentencia indica que "el vicio anticompetitivo" del sistema se originó con una concesión administrativa a la CNAE en 2005, lo que "restringe la competencia", y apunta que ella situación es "directamente contraria" al Derecho comunitario.

Miguel Aldana, socio fundador de Audica, señaló este martes a Servimedia que el sistema es "un traje a la medida de la patronal" desde que surgió, puesto que algo más de 200 de las 9.000 autoescuelas adscritas a la CNAE imparten los cursos y que esos centros estan vinculados a miembros de la Junta Directiva o direcciones provinciales de la Confederación. "Hemos denunciado el procedimiento", añadió.

La CNAE indicó en un comunicado que esta sentencia "no es firme", pues admite un recurso de casación ante el Tribunal Supremo. "Los centros que imparten el programa de





Medio Diario Soporte Prens U. únicos 1364 Pág. vistas 4527

Diario Siglo XXI
Prensa Digital
1364
4527

 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 63 EUR (71 USD)

 V. Publicitario
 253 EUR (285 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view digital media.cgi?subclient id=4891&comps id=20185450

sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora", añadió.

La UTE integrada por CNAE, ECT, Formaster e ITT ha informado a los ciudadanos que necesiten recuperar puntos o el permiso de conducir de que "los centros continuarán dando con total normalidad el servicio que venían prestando". Esa Unión Temporal de Empresas es la concesionaria de la gestión del programa reeducador del permiso por puntos en toda España, salvo Cataluña y País Vasco.

Por su parte, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) indicó que el modelo de concesión de cursos para recuperar puntos diseñado por la DGT es "perjudicial para los consumidores y para la competencia".

"En España los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios", apuntó AEA.



Diario Siglo XXI
Prensa Digital
1364
4527

 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 63 EUR (71 USD)

 V. Publicitario
 253 EUR (285 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view\_digital\_media.cgi?subclient\_id=4891&comps\_id=20184329

# La Audiencia Nacional anula la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE

@DiarioSigloXXI • original

#### MADRID, 12 (EUROPA PRESS)

La Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional ha anulado el acuerdo de licitación que la DGT realizó para CNAE, para gestionar y ofrecer los cursos de recuperación de puntos del carné de conducir.

La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (AUDICA), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE), patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a AUDICA al entender que "la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión".

Además, recuerda que el Tribunal Supremo, en una sentencia del 6 de marzo de 2012, falló que "la concesión administrativa a una sola empresa constituye una situación de hecho y derecho que restringe la competencia".

La organización de defensa de los conductores, Automovilistas Europeos Asociados (AEA) viene denunciando desde 2006 "fallos" en el sistema del permiso por puntos que se utiliza en España, y ha advertido, en varias ocasiones, que "el modelo de concesión diseñado por la DGT es perjudicial para los consumidores y para la competencia".

"En España, los conductores tienen restringida su capacidad de elección del centro donde quieren realizar el curso, ya que no pueden acudir a cualquier centro de formación de conductores sino tan sólo a la minoría de centros elegidos discrecionalmente por las autoridades de tráfico, que no llegan ni siquiera al 5%. Tampoco pueden elegir el precio, ni el material didáctico ni los horarios", ha denunciado en varias ocasiones AEA.

Pese a estimar el recurso, la sentencia no es firme, ya que admite recurso de Casación ante el Tribunal Supremo. Por ello, desde CNAE sostienen que "los centros que imparten el programa de sensibilización y reeducación vial seguirán operando como hasta ahora" y continuarán dando servicio "con total normalidad".





Diario Siglo XXI Prensa Digital 1364 4527

Fecha País V. CPM

12/02/2019 España 63 EUR (71 USD) V. Publicitario 253 EUR (285 USD)



ervices.eprensa.com/cgi-bin/view\_digital\_media.cgi?subclient\_id=4891&comps\_id=201843296



www.diariosigloxxi.com



Medio cosasdecoches.com Soporte Prensa Digital U. únicos 2407

8777

Pág. vistas

 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 45 EUR (50 USD)

V. Publicitario



https://www.cosasdecoches.com/dgt-fallo-judicial-cursos-recuperacion-puntos-2019/

# Nuevo revés judicial contra la DGT, ahora por los cursos para recuperar puntos

Carlos Olmo • original



### Nueva sentencia contra de la DGT. Ahora, es la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné la que está en entredicho

Si hace unos días conocíamos una condena por el modo en el que los radares actuaban para medir el exceso de velocidad, que se traducían en sanción económica y resta de puntos, hoy hemos podido conocer un nuevo fallo contra Tráfico. La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional ha sentenciado que el sistema de cursos para la recuperación de puntos del carné de la DGT restringe la competencia y afecta de forma negativa a los conductores.

Esta sentencia llega tras la denuncia interpuesta por Automovilistas Europeos Asociados (AEA) que ha sido la encargada de dar a conocer este resultado judicial.

Falta de competencia





Medio cosasdecoches.com
Soporte Prensa Digital
U. únicos 2407

8777

Pág. vistas

 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 45 EUR (50 USD)

308 EUR (347 USD)

V. Publicitario



https://www.cosasdecoches.com/dgt-fallo-judicial-cursos-recuperacion-puntos-2019/



Con la entrada en vigor del carné por puntos en 2006 llegó la necesidad de crear un sistema de recuperación de puntos para los conductores que los agotaran. Desde Tráfico se ideó una serie de cursos de formación que concedió en exclusiva a CNAE, la Confederación Nacional de Autoescuelas. Esto desde un primer momento provocó las quejas del sector, entre los que se incluye AEA y otras asociaciones de autoescuelas como Audica.

Consideraban que se restringía la competencia y los conductores perdían derechos al no poder elegir el centro. Según señala AEA, solo un 5 % de las autoescuelas de nuestro país están homologadas para dar estos cursos, unas sesiones por las que han pasado ya 600.000 alumnos.

Además, aluden también a la ausencia de competencia, por lo que los precios son impuestos sin los rigores propios del mercado. Esto ha provocado que apenas haya diferencias de costes. **Todo lo contrario de lo que sucede en Francia donde implantaron el carné por puntos y los cursos de recuperación antes que en España**. Allí, en París por ejemplo, al haber competencia, se pueden encontrar importantes diferencias de precio. Así, en el Distrito Veinte hay tarifas de 130 euros y en el Distrito Nueve de unos 250 euros.

#### Acuerdo suspendido





Medio cosasdecoches.com Soporte Prensa Digital U. únicos 2407

8777

Pág. vistas

 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

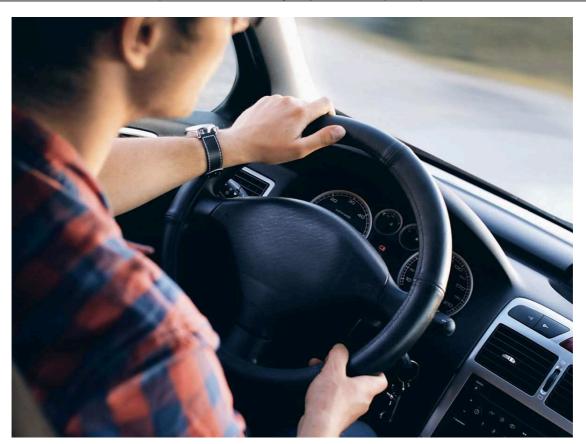
 V. CPM
 45 EUR (50 USD)

308 EUR (347 USD)

V. Publicitario



https://www.cosasdecoches.com/dgt-fallo-judicial-cursos-recuperacion-puntos-2019



Según el fallo de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional **queda** anulado el acuerdo de licitación de los cursos de formación según la orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005 de 28 de julio. Sin embargo, a la DGT le queda la **posibilidad de solicitar un recurso de casación al Tribunal Supremo**.



MedioInterbuscaSoportePrensa DigitalU. únicos1030Pág. vistas3223

 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 32 EUR (36 USD)

 V. Publicitario
 234 EUR (263 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view\_digital\_media.cgi?subclient\_id=4891&comps\_id=201851744

# Cs exige que la DGT explique en el Congreso la anulación de la concesión de los cursos de recuperación de puntos a CNAE

origina

Ciudadanos ha registrado este martes en el Congreso una petición de comparecencia del director de la Dirección General de Tráfico (DGT), Pere Navarro, para que explique la sentencia de la Audiencia Nacional por la que se anula la concesión de los cursos para recuperar puntos del carné a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE).

La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (AUDICA), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos, en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a AUDICA al entender que "la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión".

#### UN SISTEMA DE GARANTÍAS

A través de la iniciativa registrada, los 'naranjas' reclaman un sistema de concesiones "que garantice la libre competencia" y la "libertad del usuario", como se hace, por ejemplo, en Italia y Francia, donde, como explica la formación, se organizan las concesiones desde la Administración central.

En el caso de España, se consideró que Tráfico "carecía de medios" para la impartición de estos cursos, por los que se abrió la adjudicación a través de un concurso público que la DGT gestiona "de modo indirecto". Con este sistema, según explica Cs, en 2016 "sólo 249 autoescuelas en España de las 9.179 existentes, impartían estos cursos", es decir, un 2,7% de ellas.

Los de Albert Rivera han pedido, ahora, explicaciones al departamento que dirige Navarro para que valore la decisión de la Audiencia Nacional, pero también para que se posicione sobre la necesidad de impulsar un nuevo sistema de concesiones de estos cursos.





Medio Interbusca Soporte Prensa Digital U. únicos 1030 Pág. vistas 3223

Fecha 12/02/2019 País España V. CPM 32 EUR (36 USD)

234 EUR (263 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view\_digital\_media.cgi?subclient\_id=4891&comps\_id=201837920

V. Publicitario



#### Últimos comentarios

No hay ningún comentario para esta noticia, si quieres añadir alguna pulsa aquí

operando como hasta ahora" y continuarán dando servicio "con total normalidad"



diferentes sectores para mostrar sus

Oracle ha reunido en un evento en Madrid a.

provectos innovadores



Medio Interbusca Soporte Prensa Digital U. únicos 1030 Pág. vistas 3223

Fecha 12/02/2019 País España V. CPM 32 EUR (36 USD)

234 EUR (263 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view\_digital\_media.cgi?subclient\_id=4891&comps\_id=201837920

V. Publicitario

#### Lo último

#### Ana Pastor encabeza la delegación española en la toma de posesión de Jair Bolsonaro

La presidenta del Congreso de los Diputados, Ana..

El PP de Madrid cierra su 'annus horribilis' apostando con todo a los candidatos para 2019, aún por designar

El PP de Madrid ha cerrado el 2018, su 'annus..

Marín cree que sería bueno que la investidura salga en primera votación y está seguro de que PP y Cs agotarán el mandato

Aboga por dialogar con todas las fuerzas de la...

PP pedirá a Ana Pastor que también retire del Diario de Sesiones la acusación de "corrupto" que le lanzan otros grupos

El Grupo Popular va a pedir a la presidenta del...

2019 arranca dejando en el aire el cambio de hora que podría demorarse hasta 2021 o quedar en suspenso

El debate sobre el cambio de hora ha sido uno de...

#### Horóscopo del día



#### **Acuario**





Es un día hermoso para estar junto a las personas que quieres. Tu espíritu estará lleno de pensamientos bellos y de un sentimiento de amor intenso por los seres y cosas que forman la vida. Te surgirán personas nuevas y podrás crear nuevos lazos de amistad duraderos con estas personas de inquietudes sociales y culturales muy similares a las tuyas. Pero para que el día sea redondo, no gastes demasiado.

Características · Compatibilidad signos · Numerología



¿Quiénes somos? Política de Privacidad Política de Cookies Contacte con nosotros

#### SERVICIOS

Directorio de empresas Divisas El Tiempo

#### CANALES

Contactos

#### NOTICIAS

Internacional Cultura Deportes

© 2004 - 2019 - Hispanetwork Publicidad y Servicios, S.L.
Noticias - Nacional - Tráfico - La Audiencia Nacional anula la concesión de los cursos de recuperación de puntos del carné a la CNAE



Medio ievenn.com
Soporte Prensa Digital
U. únicos 201
Pág. vistas 698

 Fecha
 12/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 45 EUR (50 USD)

 V. Publicitario
 177 EUR (199 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view digital media.cgi?subclient id=4891&comps id=20185372

# Ciudadanos pide explicaciones a la DGT por la sentencia que anula la concesión de los cursos de reeducación vial a CNAE - IEVENN

original

MADRID, 12 Feb. (EUROPA PRESS) -

Ciudadanos ha registrado este martes en el Congreso una petición de comparecencia del director de la Dirección General de Tráfico (DGT), Pere Navarro, para que explique la sentencia de la Audiencia Nacional por la que se anula la concesión de los cursos para recuperar puntos del carné a la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE).

La sentencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Unión para la Defensa de los Intereses Comunes de las Autoescuelas (AUDICA), que recurrió la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 23 de enero de 2015.

Desde la entrada en vigor del permiso por puntos, en julio de 2006, la DGT ha ido otorgando en exclusiva la realización de estos cursos a la CNAE, patronal de estos centros, lo que supone que cerca de un 5% de las autoescuelas ofrecen estos cursos.

La Audiencia Nacional ha dado la razón a AUDICA al entender que "la previsión legal de someter solo al régimen de concesión la gestión de los cursos de reeducación y sensibilización que se llevó a cabo por la Orden del Ministerio del Interior INT/2596/2005, es directamente contraria al Derecho de la Unión".

#### UN SISTEMA DE GARANTÍAS

A través de la iniciativa registrada, los 'naranjas' reclaman un sistema de concesiones "que garantice la libre competencia" y la "libertad del usuario", como se hace, por ejemplo, en Italia y Francia, donde, como explica la formación, se organizan las concesiones desde la Administración central.

En el caso de España, se consideró que Tráfico "carecía de medios" para la impartición de estos cursos, por los que se abrió la adjudicación a través de un concurso público que la DGT gestiona "de modo indirecto". Con este sistema, según explica Cs, en 2016 "sólo 249 autoescuelas en España de las 9.179 existentes, impartían estos cursos", es decir, un 2,7% de ellas.

Los de Albert Rivera han pedido, ahora, explicaciones al departamento que dirige Navarro para que valore la decisión de la Audiencia Nacional, pero también para que se posicione sobre la necesidad de impulsar un nuevo sistema de concesiones de estos cursos.



Servimedia Prensa Digital 855

Fecha País V. CPM V. Publicitario 181 EUR (203 USD)

12/02/2019 España 30 EUR (33 USD)



https://www.servimedia.es/noticias/1115094

### La Audiencia anula que sólo algunas autoescuelas den cursos para recuperar puntos

original

#### **Acceso clientes**

Para acceder a algunas de las noticias, debes ser usuario registrado.

Si deseas acceder a las noticias de Servimedia, escribe un correo a la siguiente dirección: suscripciones@servimedia.es





Publicación Soporte Circulación Difusión

Soporte Prens Circulación 3530 Difusión 3320 Audiencia 9960

Diario de Teruel Prensa Escrita 3530 3320 

 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 Página
 40

 Tamaño
 705,84 cm² (61,1%)

 V.Publicitario
 1055 EUR (1189 USD)



#### LA ENTREVISTA DE LA ÚLTIMA

**ÁNGEL LORAS •** OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE TERUEL

### "Las personas mayores son a veces demasiado confiadas y eso las pone en riesgo"

Ofrece en el Casino consejos de autoprotección para mejorar la seguridad de este colectivo de población



El oficial de la Policía Local Ángel Loras, durante su charla sobre autoprotección para mayores en el Casino

#### Isabel Muñoz **Teruel**

El ciclo de conferencias del Casino de Teruel acogió este lunes una charla sobre medidas de autoprotección para los adultos mayores, que impartió el oficial de Policía Local de Teruel Ángel Loras, quien hizo hincapié en la importancia de protegerse tanto para prevenir ser víctimas de un delito como para evitar accidentes de tráfico.

#### - ¿En una ciudad tranquila como Teruel se baja la guardia en cuanto a medidas de autoprotección ante delitos?

- Los colectivos de personas mayores son colectivos vulnerables en atención a sus características. La cuestión relativa a la seguridad tiene que ver con las costumbres que todos tenemos. Enfocado a los adultos mayores, más que nada es que los tiempos van cambiando. Lo que antes era todo familiar, abierto, ahora se

ha perdido. Esa vulnerabilidad que tienen es porque normalmente ellos ponen mucho el corazón, y ponen mucho esa ingenuidad de lo que han vivido antaño y a veces les lleva a ser víctimas de estafas, timos, etc.

- ¿Cuáles son los fallos que

#### ¿Cuáles son los fallos que cometen y qué deberían mejorar para estar más seguros?

- Hay que evitar ciertas costumbres que tenemos y más en ciudades como Teruel que son tranquilas. La tranquilidad nos da el efecto contrario: cuanto más tranquila, más nos confiamos.

- Uno de los momentos más

#### Uno de los momentos más vulnerables para estas personas es cuando van al banco. Es una de las cuestiones vul-

- Es una de las cuestiones vulnerables. El mundo se mueve por dinero y se pierden los valores. Nos confiamos en seguida. La primera cuestión es pensar: aquí no pasa nada. Somos objeto de delitos por esa confianza. Una de las principales cuestiones que se ha de tener en cuenta es no penCon la edad, tenemos que ser capaces de decir hasta cuándo podemos hacer uso de un vehículo

sar: "A mí no me va a pasar", porque nos puede pasar a todos. - ¿Qué consejos prácticos se

#### pueden seguir?

- Aunque suene mal, ser un poco desconfiado. Muchas veces pecamos de ser demasiado confiados. Pensamos que toda la gente es buena. Ahora que los bancos tienen la costumbre de colocar sus cajeros en exteriores, sin cerramientos, al ir a sacar dinero es muy fácil el engaño o un hecho delictivo porque el delin-

cuente está viendo la cantidad de dinero que saca, el número de la tarjeta o dónde se guarda la tarjeta porque con los avances de la electrónica hay muchos tipos de delitos, por ejemplo, con pasar un datáfono cerca de una tarjeta con una cuantía menor de 20 euros podemos ir recogiendo un amplia cantidad de dinero, sin necesidad de meter el pin, y eso lo tienen que conocer.

#### Otro de los temas importantes en autoprotección para las personas mayores es todo lo que tiene que ver con la seguridad vial.

A todo el mundo nos pasará, conforme nos vamos haciendo mayores, que nuestra capacidad cognitiva, de reacción, de movimientos... va mermando. Todo lo que es la conducción se ve afectada. Eso nos conlleva a que podemos ser más propensos a tener accidentes o situaciones que no podamos resolverlas como cuando somos más jóvenes. La prime-ra regla que siempre digo es que, conforme avancemos en edad, tenemos que ser capaces de decir hasta cuándo podemos hacer uso de un vehículo. En cuanto a peatones, tener clara una cosa que el peatón no siempre tiene la razón y, aunque la tenga, la chapa es el cuerpo con lo cual tenemos que ser cautos. Me refiero a lo que vulgarmente se llamaría "tirar-nos a la piscina" en un paso de peatones porque tenemos la razón, porque al final nuestro cuerpo será el afectado. O personas que se paran y te dejan pasar en un paso de peatones y no se lo piensan y pasan. Todo eso hay que evitarlo.

#### - ¿Cuál es el perfil más vulnerable?

-Aquellas personas que empiezan a tener patologías degenerativas cognitivas. Es muy doloroso ver a una persona que empieza a tener un descenso en su capacidad de concentración, un deterioro. Esas personas son muy vulnerables a la circulación. Las revisiones médicas se tendrían que hacer un poquito más exhaustivas en determinados ca-sos. En las renovaciones de los permisos habría que tener en cuenta muchas veces estos temas. De hecho, nosotros policialmente mandamos revisiones extraordinarias a personas que conllevan una serie de actitudes que nos da a pensar eso.

#### - Actualmente son muchas las personas mayores que viven solas. ¿Cada vez cobra más importancia ofrecer este tipo de formación para su autoprotección?

- El hecho de la soledad hace cuestionarse situaciones que son muchas veces contrarias a lo que sería una normalidad. También hay gente que se puede valer muy bien. Aquí hablamos de lo que es la dependencia como primera cuestión para hablar de lo que es la seguridad.



Medio El Día de Tenerife Soporte Prensa Digital U. únicos 52 808 Pág. vistas 114 258

Fecha País V. CPM V. Publicitario

13/02/2019 España 68 EUR (76 USD) 1627 EUR (1834 USD)



EL DIA

HEMEROTECA • PROMOCIONES • SUPLEMENTOS • ANUNCIOS radio 1



SUSCRIPTORES











Carnaval Economía

Nacional Sociedad

Sucesos

Deportes

Cultura



LO ÚLTIMO:



Tenerife

Juan Luis Guerra actuará el 9 de marzo en el Carnaval de Día leer

#### **SOCIEDAD**

### "¿Podría quitar la bicicleta de la calle, por favor?"

Queremos Movernos pide a las policías locales que impidan a bicis u otros vehículos similares circular por zonas peatonales o aparcar en fachadas que usan los ciegos para guiarse.













Comentarios 0

J.D.M.

13/feb/19 6:26 AM Edición impresa

J.D.M.

n paseo por cualquier gran ciudad de Canarias permite comprobar cómo "las bicicletas y otros aparatos de movilidad personal, caso de patines o monopatines, son un peligro para las personas con discapacidad, si circulan por aceras y zonas peatonales. Y no solo al transitar, sino también cuando los dejan arrimados en cualquier lugar, creando barreras difíciles de salvar, auténticas trampas para ciegos y sordociegos que necesitan la fachada libre para poder guiarse con los bastones". Lo asegura Ana Mengíbar, portavoz de Queremos Movernos, colectivo que integra y defiende a la discapacidad.

"Estamos intentando -apunta- concienciar a la ciudadanía del enorme obstáculo que suponen esos artilugios cuando están aparcados en esquinas que son clave para que quien tiene discapacidad pueda moverse. Quedan prácticamente atrapados".

Mengíbar valora: "La ciudad se llena de bicis y circulan por donde quieren. Pero también suponen un peligro para las personas mayores. Algunas se ponen nerviosas y hemos visto cómo cuando bajan en sentido contrario tres o cuatro bicicletas una señora comienza a desviarse y acaba dando la mano a su acompañante para sentirse más segura".

Apostilla: "Una persona sorda no las oye. Una silla de ruedas se puede girar en un momento. Un abuelo se puede despistar... Desde Queremos Movernos pedimos que se prohíba la circulación de bicicletas, patines y otros, en las zonas peatonales y en las aceras".

Esta misma petición la está haciendo también, a nivel nacional, el Cermi Estatal en un documento de aportaciones al Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el artículo 50 del Reglamento General de Circulación y varios artículos del Reglamento General de Vehículos de Movilidad Personal. Ahí advierte de la necesidad de proteger a los peatones, con especial atención a personas vulnerables.

PUBLICIDAD

#### Noticias en portada



Ana Oramas a Pedro Sánchez sobre los presupuestos: "Todo tiene consecuencias'



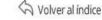
Élite Taxi anuncia movilizaciones por los etrasos" del ayuntamiento



Costas acepta revisar el deslinde en La Tejita y paraliza el nuevo hotel



Bermúdez reclama al Estado ayuda humanitaria para los inmigrantes





Medio El Día de Tenerife Soporte Prensa Digital U. únicos 52 808

114 258

 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 68 EUR (76 USD)

 V. Publicitario
 1627 EUR (1834 USD)



http://eldia.es/sociedad/2019-02-13/3--Podria-quitar-bicicleta-calle-favor.htm

competencias, para impedir que bicicletas, patines, monopatines u otros artilugios similares circulen por zonas peatonales o se dejen arrimados a muros y paredes en cualquier esquina. Pero sin intentar regular a través de ordenanzas porque manda el Reglamento General de la Circulación como norma superior que es".

Pág. vistas

Desde Queremos Movernos terminan con un caso real: "Son de alabar respuestas como la de la Tienda El Ganso, en la calle Castillo de Santa Cruz, cuando ante nuestra petición retiraron de inmediato la bicicleta aparcada en su puerta. En otro establecimiento cercano nos dijeron que no lo harían hasta que se les ordenara ". En ambos casos, la pregunta había sido la misma de forma muy educada: "¿Podría quitar la bicicleta de la calle, por favor?".

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) ha reclamado al Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Tráfico (DGT), que prohiba la circulación y estacionamiento en las aceras y otras zonas peatonales a los vehículos de movilidad personal, como patinetes eléctricos o bicicletas.

Para el Cermi, su tránsito pone en grave riesgo a los peatones, especialmente a las personas con discapacidad, por lo que es ineludible regularlo. Además, urge a prohibir el estacionamiento de este tipo de vehículos en aceras, porque hacen imposible que peatones con discapacidad puedan caminar por las zonas peatonales, viéndose obligados a salir a la calzada para sortear estos obstáculos, con el riesgo añadido que ello conlleva. La entidad plantea que el Gobierno establezca un límite de velocidad de 10 kilómetros por hora en las vías de plataforma única, de modo que los vehículos puedan frenar sin causar daños a los peatones, especialmente a aquellos más vulnerables, como personas con discapacidad, mayores o niños. En la actualidad es cada ayuntamiento el que establece este límite de velocidad.

Comparativa antes y después e ilegalidades cotidianas y normalizadas

Las imágenes de la izquierda muestran una acera en el centro de Santa Cruz. Arriba con la bicicleta que se encontraba allí habitualmente y abajo, ayer, después de la retirada. A la derecha, dos imágenes de una "normalización" insolidaria. Bicicleta por zona peatonal y "esquina trampa" para ciegos.

Tem	as relacionados:			
	Ministerio del Interior	Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad	Dirección General de Tráfico	Canarias

#### Sin comentarios de los lectores. ¿Quiere ser el primero?

Recuerden:	No se permiten comentarios a favor de la violencia de ningún tipo ni peyorativos hacia las minorías.
Nuevo come	entario:
lombre:	Correo electrónico:
Acepto las co	ondiciones de participación (*)
	Enviar comentar
	ptan comentarios insultantes, difamatorios, contrarios a las leyes o que tengan contenido racista, homófobo o discriminatorio por razón de dad, sexo, religión, edad o cualquier tipo de discapacidad.
<ul> <li>Tampoco :</li> </ul>	se admiten aquellos con contenidos o enlaces que se consideren publicidad, spam, pornografía o material protegido por derechos de autor.
<ul> <li>èldia.es no</li> </ul>	o se hace responsable del contenido de las opiniones publicadas por los internautas ni tiene por qué coincidir con ellas.
<ul><li>No se mar</li><li>Aviso lega</li></ul>	ntendrá correspondencia por correo electrónico ni se atenderán visitas o llamadas telefónicas sobre comentarios no publicados en la web.



Medio El Día de Tenerife
Soporte Prensa Digital
U. únicos 52 808
Pág. vistas 114 258

 Fecha
 13/02/2019

 País
 España

 V. CPM
 68 EUR (76 USD)

V. Publicitario



http://eldia.es/sociedad/2019-02-13/3--Podria-quitar-bicicleta-calle-favor.htm

© Editorial Leoncio Rodríguez, S.A. | Aviso legal | Publicación digital controlada por OJD



Medio Soporte U. únicos

Laopinioncoruña.es Prensa Digital 20 999 Pág. vistas 67 412

Fecha País V. CPM

12/02/2019 España 78 EUR (87 USD) 957 EUR (1079 USD)



\_digital\_media.cgi?subclient\_id=4891&comps\_id=201810780

V. Publicitario

Utilizamos cookies propias y de terceros para analizar sus hábitos de navegación y elaborar información estadística. Sus datos de navegación nos permiten a nosotros y a otras compañías seleccionadas crear perfiles y mostrarle contenidos, servicios y publicidad adaptados a sus preferencias. Si quiere modificar los permisos de las cookies publicidad adaptados a sus preferencias. puede hacerlo a continuación. Si continúa navegando acepta su uso. Más información en nuestra Política de Privacidad.

Local Galicia Más noticias Deportes Opinión Vida y estilo Comunidad Multimedia Economía

EN DIRECTO Debate y votación de los Presupuestos en el Congreso de los Diputados

**NEOMOTOR** 

COCHES

**MOTOS** 

**PRUEBAS** 

CONDUCCIÓN

**INDUSTRIA** 

**MARCAS** 

laopinióncoruña.es » NeoMotor » Conducción



### ¿Sabes cómo recuperar los puntos perdidos del carné de conducir?

Circular durante dos años sin sufrir ninguna multa que implique una nueva pérdida de puntos es una de las opciones más conocidas

Marina Baranova | 11.02.2019 | 14:02

Desde el año 2005, la Dirección General de Tráfico sanciona a todos aquellos usuarios que cometen infracciones graves en las carreteras con la detracción de dos o más puntos en sus permisos de conducir. Y es que, a pesar de que gran parte de los conductores cuentan con los 12 puntos en sus licencias (8 [...]

LEER MÁS



¿Sabes cómo recuperar los puntos perdidos del carné de

conducir? NEOMotor

#### **Pruebas**

Probamos el SsangYong Tivoli más rutero





El Subaru XV nos deja sin palabras



Probamos el Lexus LC 500: un prototipo listo para rodar por carretera



Noticias de Pruebas









#### Más información

- Honda CBR650R: el poder de una buena influencia.
- Prueba sobre hielo y nieve.
- Que no te den gasolina por diésel.

Temas relacionados:

Carreteras

Multa

#### Te recomendamos









Medio Laopinioncoruña.es Soporte Prensa Digital U. únicos 20 999 Pág. vistas 67 412

Fecha País V. CPM

12/02/2019 España 78 EUR (87 USD)

957 EUR (1079 USD)



http://epservices.eprensa.com/cgi-bin/view\_digital\_media.cgi?subclient\_id=4891&comps\_id=201810780

Nuevos destinos para Francis y **Pedro Martelo** 

Cae una red de narcotráfico e interceptan 12 contenedores de cocaína camuflada en Marín

Rajoy defiende su legado y aconseja al PP "claridad", pero sin caer en "el sectarismo

V. Publicitario

#### Contenido patrocinado



Les prix des implants dentaires pourraient vous surprendre Dental Implants | Sponsored Listings

La création d'une SCI peut vous faire économiser sur vos impôts. En constituant dès maintenant votre propre...

Objectif Libre et Indépendant



Futur entrepreneur? Ne payez pas pour votre entreprise!

Tiime

Recommended by Outbrain



Coruña El tiempo Galicia Ocio en A Coruña Tráfico en A Coruña Cartelera de cine

Deportivo

Clasificados tucasa.com Iberpisos Iberanuncio Ibercoches Iberempleos Cambalache

**Especiales** Lotería Navidad Lotería el Niño Fórmula 1 Premios Cine Tour de Francia Galicia en Vinos

#### laopinioncoruna.esPublicidad

Contacto Promociones Localización Anúnciate con nosotros Aviso legal **Branded Content** 

Política de cookies Política de Privacidad

Otras webs del Grupo Prensa Ibérica Media



Diari de Girona | Diario de Ibiza | Diario de Mallorca | Empordà | Faro de Vigo | Información | La Opinión A Coruña | La Opinión de Málaga | La Opinión de Murcia | La Opinión de Tenerife | La Opinión de Zamora | La Provincia | La Nueva España | Levante-EMV | Mallorca Zeitung | Regió  $7 \mid Superdeporte \mid The \ Adelaide \ Review \mid 97.7 \ La \ Radio \mid Euroresidentes \mid Lotería \ Navidad \mid Premios \ Cine \mid Compra \ Mejor \mid Prensa \ Ibérica \ 360$ 



© La Opinión de La Coruña, S.L. Todos los derechos reservados. Aviso Legal | Política de Privacidad | Política de Cookies